

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 27 DE JUNIO DE 2023

26.935

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1723

-SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004698-2021, registro Policía de San Juan y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el Comisario perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Luis Atilio Barrionuevo, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan, conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos del peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97°, Apartado b), conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del noventa y un por ciento (91%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

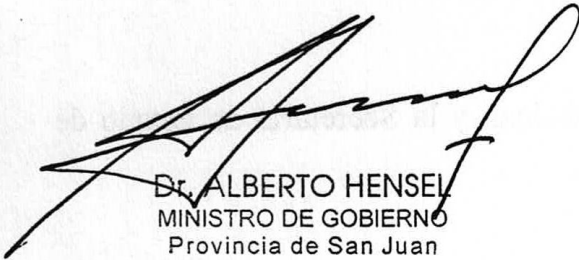
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto al Comisario del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Luis Atilio Barrionuevo, CUIL N° 20-20302608-1, con el noventa y uno por ciento (91%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario (C.S.E.G), Monto del haber de Retiro Total de Asignaciones: \$ 170.589,32 (pesos ciento setenta mil quinientos ochenta y nueve con 32/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta de beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1724 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N°1601-000566-2022, registro Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Principal perteneciente al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, Roberto Ariel Pérez, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos del peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Apartado b), conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan, y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto al Oficial Principal del Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia de la Policía de San Juan, Roberto Ariel Pérez, CUIL N° 20-16332181-6, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Oficial Principal (C.S.E.G), Monto del haber de Retiro Total de Asignaciones: \$201.119,68 (pesos doscientos un mil ciento diecinueve con 68/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida a Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dar intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1725

-SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N°1601-004642-2021, registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sargento perteneciente al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, Carolina Etel Giménez Pérez, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos de la peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Apartado b), conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del setenta y cinco por ciento (75%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto a la Sargento del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, Carolina Etel Giménez Pérez, CUIL N° 27-24234873-2, con el setenta y cinco por ciento (75%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.S.A.E.O), Monto del haber de Retiro Total de Asignaciones: \$83.629,11 (pesos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve con 11/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida a Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dar intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1726 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-003724-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 37°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso j), se dispone iniciar el trámite de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Roberto Daniel Agüero. Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del noventa y cinco por ciento (95%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

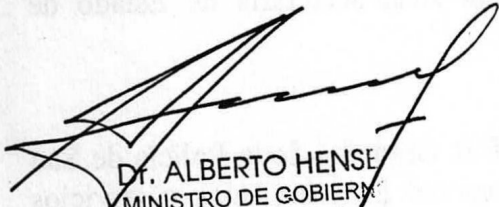
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto al Suboficial Mayor del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Roberto Daniel Agüero, CUIL N° 23-18499005-9, con el noventa y cinco por ciento (95%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso j) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Mayor (C.S.E.G), Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$145.205,82 (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cinco con 82/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSE
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1727 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000272-2022 y 1602-000210-2022, registros del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Sosa, Emilio Eligio, DNI N° 25.549.664 y Lera Chirino, Carina Beatriz, DNI N° 23.567.175 solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Sosa, Emilio Eligio, DNI N° 25.549.664 y Lera Chirino, Carina Beatriz, DNI N° 23.567.175, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1728 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros.100-001349-2020 y 100-000071-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados González Sosa, Fernando Manuel, DNI N° 42.081.803 y Baigorria, Ricardo Javier, DNI N° 28.720.875, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados González Sosa, Fernando Manuel, DNI N° 42.081.803 y Baigorria, Ricardo Javier, DNI N° 28.720.875, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO JÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1729 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002537-2022 y su agregado N° 206-099-2000, registro de Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Marina Raquel Bazán, DNI N° 14.074.409, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento del Señor Julio Octavio Olivera, DNI N° 12.371.213, ocurrido el 24 de julio de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Marina Raquel Bazán con el causante está acreditado mediante partida de matrimonio, Acta N° 155, tomo 100, folio 35 de fecha 31 de Julio de 1981 y el fallecimiento del causante con Acta de Defunción N° 3547, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 0293 -G- de fecha 04 de marzo de 2002 se pasó a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 01 de abril del 2002, al Suboficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Julio Octavio Olivera, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 9° Inciso k) y 19 inciso a).

Que del análisis de la documentación obrantes en autos se detecta que en el recibo de sueldo del causante consta embargo por alimentos, y al ser consultada la solicitante manifiesta que "...hace mucho tiempo sin saber precisar año o fecha precisa se separaron , pero que al poco tiempo retomaron la relación matrimonial..." y "...que solicito para sus hijas menores la cuota alimentaria..., a posterior la cuota alimentaria quedó a su nombre..." y habiéndosle solicitado la sentencia judicial que así lo acredita, hasta el momento NO la aporto.

Que en el Documento Nacional de Identidad de la solicitante y el certificado de defunción del causante presentan disparidad de domicilio. Como así también los dichos de la Señora Bazán coinciden con el resto de la documentación por lo que no se demuestra la convivencia de dos años inmediatamente anteriores al fallecimiento del causante, ni percibía contribución alimentaria a su nombre.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la Señora Marina Raquel Bazán, por no reunir los requisitos que exige la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

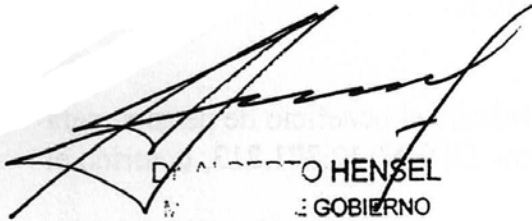
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el beneficio de pensión a la Señora Marina Raquel Bazán, CUIL N° 27-14074409-9, por no reunir los requisitos que exige la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 2°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

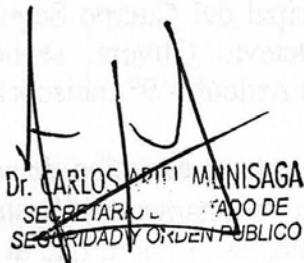
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIFI MINNISAGA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1730 -SESyOP - 2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002673-2022, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita se conceda licencia extraordinaria a efectivos policiales de distintas jerarquías, cuerpos y escalafones, que han reunido los requisitos exigidos en Ley N° 298-R artículo 89 último párrafo, en concordancia con artículo 93 inciso 5 y Decreto Reglamentario N° 11/2020, artículo 29, al haber cumplido veinte años de servicio simple en la Institución Policial.

Que dicha norma legal sostiene que el personal en uso de licencia extraordinaria, interdure la misma, revistarán en situación de servicio efectivo, por lo que debe ser acordada con percepción de haberes.

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad discrecional de determinar el quantum de días a otorgar de dicha licencia, en un máximo de tres meses, fundado en la necesidad del servicio policial, y los antecedentes funcionales de los efectivos interesados.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Institución Policial y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, al personal policial que se menciona seguidamente, conforme lo establecido en Ley N° 298-R artículo 89 último párrafo, en concordancia con artículo 93 inciso 5 y Decreto Reglamentario N° 11/2020, artículo 29:

Cincuenta y cinco (55) días corridos:

Subcomisario	C.S.E.G	Argañaraz Bloin, Raul Orlando	DNI N° 23.735.743
Oficial Principal	C.S.E.G	Perez, Nelson Gustavo	DNI N° 28.040.076
Oficial Principal	C.S.E.G	Contreras de los Rios, Juan Eduardo	DNI N° 26.204.609
Oficial Principal	C.S.E.G	Benegas, Walter Osvaldo	DNI N° 25.573.888
Sargento Primero	C.S.E.G	Olmos, Francisco Javier	DNI N° 23.659.313
Sargento Primero	C.S.E.G	Aguirre, Gustavo Segundo	DNI N° 26.434.004
Sargento	C.S.E.G.	Torres, Gustavo Fabian	DNI N° 24.793.430
Sargento	C.S.E.G.	Gutierrez Lopez, Roberto Eduardo	DNI N° 26.510.804
Sargento	C.S.E.G.	Carrizo, Fernando Javier	DNI N° 27.260.060
Sargento	C.S.E.G.	Brizuela, Juan Alejandro	DNI N° 25.950.523
Sargento	C.S.E.G.	Bernabeu, Jose Luis	DNI N° 25.465.383
Sargento	C.S.E.G.	Olivera, Ariel David	DNI N° 27.760.046
Sargento	C.S.E.G.	Morra, Andres Maximiliano	DNI N° 24.948.232
Sargento	C.S.E.G.	Cabrera, Alfredo Anibal	DNI N° 24.480.245
Sargento	C.S.E.G.	Gonzalez, Cristian Ivan	DNI N° 26.740.741
Sargento	C.T.E.Inf.	Arce, Viviana Beatriz	DNI N° 24.266.893

Cincuenta (50) días corridos:

Oficial Principal	C.S.E.G	Quiroga Gonzalez, Gustavo Rafael	DNI N° 26.790.151
Oficial Principal	C.S.E.G	Gonzalez, Juan Jose	DNI N° 26.790.420
Oficial Principal	C.S.E.G	Valdez, Mario Alberto	DNI N° 27.043.022
Oficial Principal	C.S.E.G	Perez Rios, Rafael Leonardo	DNI N° 25.420.926
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Oro, Miguel Angel	DNI N° 22.959.420
Sargento Primero	C.S.E.G.	Mallea, Pablo Ariel	DNI N° 24.362.638
Sargento Primero	C.S.E.G.	Lucero, Marcelo Javier	DNI N° 26.204.705
Sargento Primero	C.S.E.G.	Guevara Chaves, Noelia Alejandra de Lourdes	DNI N° 27.527.696
Sargento	C.S.E.G.	Calivar, Carlos Gabriel	DNI N° 24.526.538
Sargento	C.S.E.G.	Delgado, Mario Adrian	DNI N° 26.288.951
Sargento	C.S.E.G.	Ontiveros, Mirian Viviana	DNI N° 25.603.958
Sargento	C.S.E.G.	Gonzales Figueroa, Victor Adrian	DNI N° 24.836.624
Sargento	C.S.E.G.	Garcia, Juan Manuel	DNI N° 26.348.530

Cuarenta y cinco (45) días corridos:

Subcomisario	C.S.E.G.	Roldan, Flavia Andrea	DNI N° 23.874.712
Oficial Principal	C.S.E.G.	Yacante Mercado, Gabriel Adrian	DNI N° 25.462.077
Oficial Principal	C.T.E.I.	Vedoya Reyna, Monica Amalia	DNI N° 23.977.010
Sargento Primero	C.S.E.G.	Rodriguez, Javier Manuel	DNI N° 24.464.053
Sargento	C.S.E.G.	Estay, Jorge Luis	DNI N° 24.134.997
Sargento	C.S.E.G.	Carbajal, Hector Domingo	DNI N° 25.573.172
Cabo	C.S.A.E.O.	Ontiveros, Mario Javier	DNI N° 22.359.763

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1731 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001026-2022 y su agregado N° 35.575-J-80 registro Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Norma Mirtha Naranjo, DNI N° F5.100.260, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su cónyuge el Señor Roberto Rolando Coria, DNI N° 06.751.196, ocurrido el 17 de febrero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Norma Mirtha Naranjo, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 244, Tomo N° 148 de fecha 19 de octubre de 1988 y el fallecimiento del causante por Acta de Defunción N° 1202, Oficina N° 3127 Año 2022.

Que por Decreto N° 2336 -G- de fecha 29 de octubre de 1980 se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General, de la Policía de San Juan, a partir del 31 de octubre de 1980, conforme a la Ley N° 4.558 de Retiro y Pensiones Policiales Artículo 10° Inciso a).

Que por Decreto N° 688 -G- de fecha 21 de mayo de 1986, se estableció que el haber de retiro que le corresponde percibir al Comisario General @ Roberto Rolando Coria, a partir de fecha 10 de noviembre de 1985, es del 100 % (cien por ciento) del sueldo y suplementos generales del cargo Sub-Jefe de Policía, el que revistió a la fecha de su pase de Retiro Obligatorio, de conformidad a la Ley 5.444 de Retiro y Pensiones Policiales Artículos 17 y 19 Inciso a).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Norma Mirtha Naranjo, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Norma Mirtha Naranjo, CUIL N° 27-05100260-7, a partir del 18 de febrero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario General, (CSEG) quien ocupaba el cargo de Sub Jefe de Policía, Señor Roberto Rolando Coria, antigüedad policial 23 años, total de asignación: \$305.297,15 (pesos trescientos cinco mil

doscientos noventa y siete con 15/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengado de pensión desde el 18 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Norma Mirtha Naranjo, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro del Señor Roberto Rolando Coria, en la persona de la Señora Norma Mirtha Naranjo, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MINISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1732 -MOSP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-000915-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0124-MIyT-11 se ratifica el Acuerdo Complementario de Participación en el PERMER, suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia ha sido designada como la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto PERMER.

Que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante Resolución N° 596/2010, otorgó a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), las tareas relacionadas con la instalación, operación, mantenimiento y reemplazo del equipamiento destinado a la generación de energía fotovoltaica, para el abastecimiento de usuarios del mercado rural disperso y para usuarios puntuales sin vinculación con los dispositivos generadores de energías alternativas a las redes, de las concesiones provinciales vigentes para la distribución de electricidad.

Que por Decreto N° 0128-MIyT-11 se ratifica el Acta Acuerdo para la Operación y Mantenimiento del Servicio Eléctrico en el Mercado Rural Disperso de la Provincia de San Juan.

Que por Resolución N° 1055-EPRE-14, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), dispone la aplicación del “Régimen Tarifario a aplicar a Usuarios del Mercado Rural Disperso, abastecidos por Sistemas de Generación Fotovoltaica exclusivamente”, indicando el procedimiento de cálculo para la determinación de los subsidios a reconocer a la Distribuidora.

Que por el Artículo 1° de la Resolución EPRE N° 669/2022, se presta acuerdo a la solicitud de subsidios destinados a la Distribuidora de Electricidad de Caucete S. A., por la suma total de pesos diecisiete millones cincuenta y seis mil cincuenta y cinco con 72/100 (\$ 17.056.055,72), a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2022 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

Que por el Artículo 2° de la Resolución EPRE N° 669/2022, se presta acuerdo para el reconocimiento a favor de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. de un gasto excepcional por el traslado aéreo de equipamiento asociado al programa PERMER II al Departamento Valle Fértil, por un monto de pesos un millón dos mil trescientos treinta y cinco con 88/100 (\$ 1.002.335,88).

Que los recursos para hacer frente al pago de este subsidio son provenientes del “Fondo Provincial de Energía Eléctrica”, administrados por la Dirección de Recursos Energéticos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 80°, 81° y 84° de la Ley N° 524-A.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se otorga a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), en carácter de subsidio, la suma de pesos diecisiete millones cincuenta y seis mil cincuenta y cinco con 72/100 (\$ 17.056.055,72), el cual deberá ser destinado a compensar la diferencia entre los montos a facturar a los usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre de 2022, en la prestación del servicio a los usuarios del Mercado Rural Disperso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Se reconoce a favor de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), un gasto excepcional por el traslado aéreo de equipamiento asociado al programa PERMER II al Departamento Valle Fértil, por un monto de pesos un millón dos mil trescientos treinta y cinco con 88/100 (\$ 1.002.335,88), de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a hacer frente al presente gasto, el cual deberá ser afectado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto 2022: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Programa 16 Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía -Subprograma 00 Actividades Centrales - Proyecto 00 - Actividad u Obra A03 - Subsidios Tarifarios Usuarios Energía Eléctrica - 5 Transferencias - Fuente de Financiamiento 13.0.00 - CE 406 / CE 410.....\$ 18.058.391,60

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1733 -MPyDE-

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 420-000083-2019, registro de la Dirección de Regímenes Promocionales, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, la empresa “FRUTO NUEVO S.A” CUIT N° 30-67325405-1 comunica la transferencia de la titularidad de sus proyectos de radicación agrícola promovidos mediante el Decreto de Beneficios N° 1813-MPIyMA-97, reformulado por el Decreto N° 0050-MPIyMA-98y Decreto de Beneficios N°0339-MPIyMA-99, a la firma “ARIVID S.R.L” CUIT N° 33-71665895-9 solicitando se autorice dicha transferencia de beneficios.

Que la firma aneja copia legalizada de la Escritura Traslativa de Dominio de “FRUTO NUEVO S.A” CUIT N° 30-67325405-1 a favor de “ARIVID S.R.L” CUIT N° 33-71665895-9 donde transfiere entre otros, los inmuebles afectados al beneficio promocional otorgado por los Decretos precitados y copias debidamente legalizadas de acuerdo de cesión de contrato de trabajo celebrado entre ambas firmas.

Que es facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación, la determinación de las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias del régimen y en consecuencia que llevarán adelante la ejecución de los proyectos respectivos habiendo ordenado en consecuencia la prosecución del trámite.

Que encontrándose facultado el Poder Ejecutivo de la Provincia para modificar las condiciones a que se ajustan los proyectos presentados bajo el amparo del Régimen de Promoción Agrícola, en función de lo dispuesto por el art. 19° de la Ley Nacional N° 22.702, procede instrumentar el acto administrativo pertinente por el que se disponga autorizar la transferencia operada.

Que, han tomado intervención Asesoría Letrada del Área y del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico emitiendo opinión fundada sugiriendo instrumentar el Acto Administrativo que recepte la transferencia solicitada.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Transfiérase a la empresa “ARIVID S.R.L” CUIT N° 33-71665895-9 la totalidad de los derechos y obligaciones promocionales de la firma “FRUTO NUEVO S.A” CUIT N° 30-67325405-1 previstos en el Decreto N° 1813-MPIyMA-97, reformulado por el Decreto N° 0050-MPIyMA-98 y Decreto N°0339-MPIyMA-99, mediante los cuales resultara beneficiaria del Régimen de Desarrollo Económico instaurado por la Ley Nacional N° 22.021 y sus modificatorias N°s. 22.702 y 22.973.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1734 -MG-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000252-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Integración y Desarrollo”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

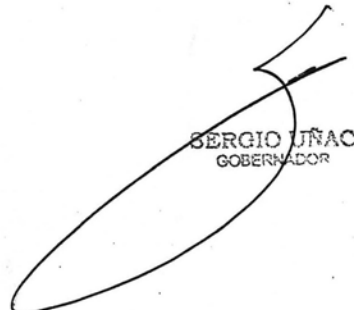
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Integración y Desarrollo”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1735 MM-2022.

SAN JUAN, 28 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1100-000850-2022, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la autorización en misión oficial y liquidación de viáticos a la Directora de Evaluación Ambiental Minera, Lic. Daniela Victoria Gómez, DNI N°33.538.097, con el objeto de participar del evento denominado "Experiencia de Implementación de la EITI a nivel Subnacional y Uso de las Rentas Generadas por Minería en Países de la Región Andina", a realizarse en la Ciudad de Paipa, Boyacá - Colombia, durante los días 31 de Octubre al 04 de Noviembre de 2022, partiendo desde San Juan el día 29-10-2022 a las 20:30 hs. y su regreso a nuestra Provincia el día 05-11-2022, a las 15:25 hs., aproximadamente. Que, los gastos de traslados aéreos Mendoza – Bogotá (Colombia), ida y vuelta, estarán a cargo del Banco Internacional de Desarrollo (BID). Que, el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto. Que, ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Destácase en Misión Oficial a la Directora de Evaluación Ambiental Minera, Lic. Daniela Victoria Gómez, DNI N°33.538.097, con el objeto de participar del evento denominado "Experiencia de Implementación de la EITI a nivel Subnacional y Uso de las Rentas Generadas por Minería en Países de la Región Andina", a realizarse en la Ciudad de Paipa, Boyacá - Colombia, durante los días 31 de Octubre al 04 de Noviembre de 2022, partiendo desde San Juan el día 29-10-2022 a las 20:30 hs. y su regreso a nuestra Provincia el día 05-11-2022, a las 15:25 hs., aproximadamente.

ARTICULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 220.932,00), en concepto de seis (6) días de viáticos internacionales, a favor la Directora de Evaluación Ambiental Minera, Lic. Daniela Victoria Gómez, DNI N°33.538.097, por la Misión Oficial dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Autorízase el pago del gasto aprobado en el Artículo 2°, a través de Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación en Jurisdicción del Ministerio de Minería.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO: 2022.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13.0.00
PARTIDA: 1.80.0.21.00.00.A01.A01.3 Servicios No Personales
3.6.03. Viáticos
Total.....\$ 220.932,00

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1736 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 28 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000382-2021, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Abril de 2021 se celebró CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario de Estado Dr. Carlos Ariel Munisaga, por una parte y por la otra, la Asociación Civil de Cerrajeros, representado por Presidente María Luisa Díaz.

Que, el referido CONVENIO arribada, las partes se comprometen a colaborar en llevar a cabo las acciones tendientes a enmarcar y coordinar la actuación de la Secretaría y la Asociación a fin de lograr el apoyo en la prevención y control con el objeto de mejorar la seguridad y reducir riesgos de incidentes de inseguridad en la población.

Que, a través de sus autoridades, expresan su voluntad común de cooperación y asistencia mutua para lograr desarrollar una estrecha relación con el fin de alcanzar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Que, en el Convenio Marco de Colaboración, las partes se comprometen a proponer las actividades contempladas en el objeto de este "Convenio de Cooperación Recíproca" que crea conveniente a través de los miembros que designe a tales efectos.

Que, la Asociación se compromete a hacer entrega de credenciales identificativas a cada uno de sus miembros y a la elaboración de un padrón de cerrajeros inscriptos, del que se hará entrega a cada una de las dependencias policiales, a fin de que la Policía de San Juan, en caso de ser necesario para peritajes o procedimiento especiales, los cerrajeros de la jurisdicción donde sucedan los hechos que requieran de dicha asistencia.

Que, la Secretaría, otorga el aval en las credenciales identificativas, concediendo el respaldo de la institución para garantizar la identidad de los socios que cuentan con el carnet.

Que, en el Convenio Marco de Colaboración, las partes se comprometen a proponer las actividades contempladas en el objeto de este "convenio de Cooperación Recíproca" que crea conveniente a través de los miembros que designe a tales efectos. Asimismo, que a fin de desarrollar e implementar las actividades comprendidas en el convenio, cada una de las partes se compromete a aportar los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para llevarlos adelante con eficiencia y éxito.

Que, conforme lo establecido por el Artículo 189° inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden público.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, por una parte y por la otra, la Asociación Civil de

Cerrajeros, representado por su presidente María Luisa Díaz, con fecha 23 de Abril de 2021, el que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1737 -MG-2022

SAN JUAN, 28 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000101-2022 y adjuntos Expediente N° 200-000281-2022, registros del Ministerio de Gobierno y Expediente N° 100-001008-2022, registro de la Secretaría de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados se tramita recurso de reconsideración interpuesto por el Escribano Máximo Adrián Alfani Pizarro, en su carácter de escribano adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan, contra el Decreto N° 0584-MG-2022, acto administrativo por el que se dispuso dar de baja por fallecimiento a la Notaria Mercedes Etelvina Basualdo, quién fuera Titular del citado Registro y se declara la vacancia del mismo.

Que el Decreto recurrido fue notificado en fecha 06 de mayo de 2022 y el recurso es interpuesto el día 03 de junio de 2022, por lo que el mismo es presentado dentro del plazo de veinte (20) días que establece que la Ley N° 1995-A Artículo 76°.

Que el recurrente sostiene que la declaración de vacancia del Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan vulnera sus legítimos derechos y no se ajusta a la Ley Notarial vigente N° 1788-C, ya que primeramente se debió considerar que el registro no se encontraba acéfalo en tanto él se estaba desempeñando como escribano adscripto e interinamente a cargo; agrega que al no estar acéfalo se debió respetar lo establecido en el último párrafo del Artículo 14° de la norma legal antes citada; cita antecedentes de otras situaciones similares presentadas; para continuar exponiendo que el Colegio Notarial jamás debió prohibirle continuar al frente del Registro Notarial N° 38 hasta tanto el Poder Ejecutivo no se expidiera sobre el mismo y que dicho Colegio al no emitir disposición general o resolución alguna que le permitiera ejercer el derecho de defensa, violó flagrantemente los principios del debido proceso, de igualdad ante la ley que tienen raigambre constitucional.

Que Ley N° 1788-C Artículo 46° refiere sobre el acceso a la titularidad de pleno derecho a un Registro Notarial, expresando que el Notario Adscripto accederá a la titularidad de pleno derecho- Punto 1 "En caso de muerte o incapacidad absoluta y permanente de su notario Titular, acreditando una antigüedad ininterrumpida de tres años de adscripción efectiva en ese Registro, computada hasta la fecha de la vacancia". En el caso del recurrente por Decreto N° 1795-MG-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, en su Artículo 2° se lo designa a partir de la firma del mismo como Adscripto al Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan, por lo que se concluye en que dicho Notario a la fecha de fallecimiento de la Titular del Registro, que es en febrero de 2022, no reunía la antigüedad de tres años requeridos, por lo que no puede acceder de pleno derecho a la Titularidad, por lo que el Registro Notarial N° 38 se encuentra vacante.

Que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 0584-MG-2022, desde que el mismo, por un lado se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1788-C y por otro la actuación del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan se ha ajustado a dicha normativa.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

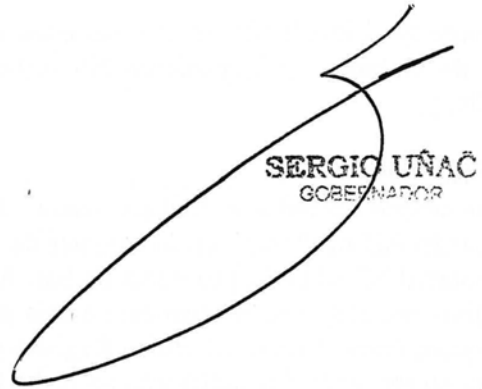
ARTICULO 1°.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto por el Escribano Máximo Adrián Alfani Pizarro, DNI N° 22.663.999, en su carácter de Notario Adscripto e interinamente a

cargo del Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan, contra el Decreto N° 0584-MG-2022, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES**GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA****EDICTO****SOLICITUD CONCESIÓN
AGUA SUBTERRÁNEA**

“CONSULTAR S.A.” por expediente N°506-001206-2023-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola del Pozo N°19-4389; Q=20 l/s en parcela NC 19-40-520250, ubicada en camino Los Valencianos, Usno s/n, Valle Fértil.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 16 de Junio de 2023.

.....
Ing. Lilliana Torés
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

N° 84.704 Junio 27 \$ 150.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

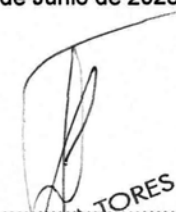
SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“AROMAS S.A.” por expediente N°506-001640-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola del Pozo N°15-3916; Q=40 l/s en parcela NC 15-94-405480, ubicada en RutaN°318 s/n, Cañada Honda, Sarmiento.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 21 de Junio de 2023.


.....
Ing. Liliana Torres
Secretaría Técnica
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESOLUCIONES

EDICTO

RESOLUCION N° 2

En la ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética del Colegio de Fonoaudiólogos de San Juan, a fin de resolver el recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia a la Resolución N° 01 de fecha 04/04/2023 dictada por este Tribunal en el expediente “ C/ LIC. ONTIVEROS TAPIA CARLA JANET”, de cuyas constancias:

VISTO...

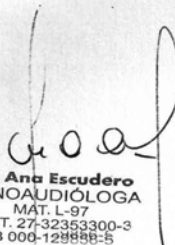
CONSIDERANDO...

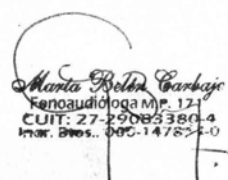
RESUELVE:

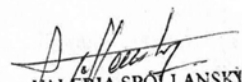
ARTÍCULO 1: Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia, revocando parcialmente el artículo 2º de la Resolución N° 1 de fecha 04/04/2023, y disponiendo en su lugar la sanción de Suspensión de la matrícula dispuesta en el inc. 3 del artículo 22º del Código de Ética, estando privada e inhabilitada para ejercer la profesión por el término de 2 meses, y en forma accesoria aplicar la sanción de Multa establecida en el inc. 2 del artículo 22º del Código de Ética por la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000).

ARTÍCULO 2: Pasen las actuaciones al Consejo Directivo del C.F.S.J. a los efectos de que aplique y ordene el cumplimiento de las medidas disciplinarias establecidas.

ARTÍCULO 3: Notifíquese, archívese y publique dicha resolución.


Lic. Ana Escudero
FONOAUDIÓLOGA
MAT. L-97
CUIT. 27-32353300-3
IB 000-129988-5


María Belén Carbajo
Fonoaudióloga M.P. 171
CUIT: 27-29083380-4
Inscr. Profes. 000-147824-0


VALERIA SPOLLANSKY
FONOAUDIÓLOGA - M.P. 075
CUIT. 27-20132963-4
ING. BRUTOS. 000-051796-8

Comité de Ética
y disciplina.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0708 -DGR-2023

SAN JUAN 26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-002073-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1821-DGR-2022, dispuso la creación de un nuevo servicio "WEB" denominado "Solicitudes y Trámites" para la realización de gestiones electrónicas.

Que la Resolución mencionada en el párrafo anterior, estableció en su ARTICULO 6° un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para la asignación y posterior tratamiento de las gestiones electrónicas realizadas dentro de su marco normativo.

Que con el fin de dar mayor celeridad y mejorar la calidad del servicio "WEB" denominado "Solicitudes y Trámites", resulta necesario acotar el plazo referido para la asignación de las gestiones electrónicas a veinticuatro (24) horas hábiles y establecer el término de diez (10) días hábiles para su resolución.

Que han intervenido las Asesorías Técnica y Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 6° de la Resolución N° 1821-DGR-2022, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 6°.- Las gestiones electrónicas realizadas en el marco de esta Resolución serán asignadas a un agente en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles para su tratamiento, las que deberán ser resueltas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, de conformidad con lo dispuesto por las normas específicas para la tramitación a la que refieran las mismas."

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entra en vigencia el 01 de Julio de 2023.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL	
Rúbrica	Código



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.349 Junio 27 \$ 780.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-160-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.820.542.09	2.442.460.83
V2	6.820.542.09	2.442.590.83
V3	6.813.542.12	2.442.590.83
V4	6.813.542.12	2.442.760.83
V5	6.812.292.12	2.442.760.83
V6	6.812.292.12	2.438.660.85
V7	6.813.542.12	2.438.660.85
V8	6.813.542.12	2.442.460.83

SUPERFICIE REGISTRADA: 603.49 Has.

Resolución N° 50-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N* 17-90-650100**, Propietarios, Barrick Exploraciones Argentinas S.A CUIT 30640072039, Villanueva Carmelo Julio D.N.I.N* 7.947.422, Villanueva Oscar Rogelio S/ N* Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n* Dpto. Iglesia- Dominio N* 54 F* 54 T* 17- Iglesia año 2003. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 22 de Junio de 2023.

Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 84.628 Junio 27 - Julio 04 \$ 710.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 338.517-A-93. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.714.622.52	2.499.410.57
V2	6.714.622.52	2.504.910.54
V3	6.707.622.55	2.504.910.54
V4	6.707.622.55	2.499.410.57

SUPERFICIE REGISTRADA: 3.849.96 Has.

Resolución N° 102-DDM-20213, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 18-98-900200**, Poseedor Young Diego P. sin N* Doc., Ubicación Ruta Nac. N* 20 s/n Dpto. Jachal- Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 18-98-875225**, Poseedor Duran Dolores s/n Doc. Ubicación Ruta nac. N* 20 s/n Dpto. Jachal Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 18-98-860140**, Cesionario Alvarado Domingo Francisco s/n Doc. Ubicación Ruta nac. N* 40- Dominio N* 259 F* 207 T* 1- Dpto. Jachal año 1910. **Parcela N.C.N* 18-98-820150**. Propietario Luro Ventura Anastacio sin N* Doc. Ubicación Ruta Nac. N* 40, Dominio N* 142 F* 211 T* 5- Jachal año 1925. **Parcela N.C.N* 18-98-857270**. Poseedor Fierro Silvina Estela, D.N.I.N* 10.179.223, Ubicación Ruta Nac. N* 40, Dominio No registra. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 01 de Junio de 2023.




 Escr. M. Fernanda Llorens
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.629 Junio 27 - Julio 04 \$ 940.-

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-468-J-2021. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete/Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.569.227.00	2.648.236.00
V2	6.569.227.00	2.650.131.00
V3	6.564.779.00	2.650.131.00
V4	6.564.779.00	2.654.691.00
V5	6.563.489.00	2.654.691.00
V6	6.563.489.00	2.656.023.00
V7	6.561.567.00	2.656.023.00
V8	6.561.567.00	2.655.644.00
V9	6.559.793.00	2.655.644.00
V10	6.559.793.00	2.645.009.00
V11	6.555.493.00	2.645.009.00
V12	6.555.493.00	2.642.009.00
V13	6.552.492.00	2.642.009.00
V14	6.552.492.00	2.645.009.00
V15	6.550.295.00	2.645.009.00
V16	6.550.295.00	2.641.704.00
V17	6.546.796.00	2.641.704.00
V18	6.546.796.00	2.641.302.00
V19	6.545.893.00	2.641.302.00
V20	6.545.893.00	2.637.222.00
V21	6.547.593.00	2.637.222.00
V22	6.547.593.00	2.638.922.00
V23	6.551.849.00	2.638.922.00
V24	6.551.849.00	2.641.350.00
V25	6.557.167.00	2.641.350.00
V26	6.557.167.00	2.643.700.00
V27	6.560.932.00	2.643.700.00
V28	6.560.932.00	2.645.519.00
V29	6.561.599.00	2.645.519.00
V30	6.561.599.00	2.645.096.00
V31	6.561.025.00	2.645.096.00
V32	6.561.025.00	2.643.700.00
V33	6.562.998.00	2.643.700.00
V34	6.562.998.00	2.648.953.00

V35	6.565.003.00	2.648.953.00
V36	6.565.003.00	2.648.230.00
V37	6.568.264.00	2.648.230.00
V38	6.568.264.00	2.648.920.00
V39	6.566.436.00	2.648.920.00
V40	6.566.436.00	2.649.786.00
V41	6.568.405.00	2.649.786.00
V42	6.568.405.00	2.648.236.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 9389.62 Has.

Resolución N° 23-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de JOLOT SAS, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 19-80-600500**, Cesionario 1) Maffi Dodds, Ronald Guillermo D.N.I.N° 4.801.101. 2) Ferreira Segundino sin N° Doc. 3) Landa de landa Aurora, sin N° Doc. 4) Montañés de Segovia Sofía, sin N° Doc. 5) Picon Federico sin N° Doc. 6) Estrella Juan Sin N° Doc. 7) Zeballos de Godoy Antonia B. sin N° Doc. 8) Moreno Carmen sin N° Doc. 9) Ruarte Mauricio sin N° Doc. 10) Garay Manuel Mario sin N° Doc. 11) Romero Dionisio sin N° Doc. 12) Orellano Pascual Segundo sin N° Doc. 13). Romero ramón, sin N° Doc. 14) Vera Domingo Filomeno sin N° Doc. 15) Storni Horacio Antonio sin N° Doc. 16) Castro Romualdo sin N° Doc. 17) Riveros Rosario sin N° Doc. 18) Peña Zapata Marcial sin N° Doc. 19) Barriga Raúl sin N° Doc. 20) Casttani Vicente sin N° Doc. 21) Moreno Rómulo sin N° Doc. 22) Rodríguez de M. Felipa sin N° Doc. 23) Chirapozu Clemente sin N° Doc. 24) Ortega Rosario sin N° Doc. Domicilio Ruta Nac. 142 sin N° Dpto. Valle fértil. 1) derechos Hereditarios N° 12 F* 12 T* 27, Valle Fertil año 1984, 2) N° 558, F* 347 T* 2- Valle Fertil año 1905. 3) N° 10 F* 5 T* 1- Valle Fertil año 1906- 4) N° 25 F* 14 T* 1- Valle Fertil año 1906. 5) N° 41 F* 23 T* 1- Valle Fertil año 1907. 6) N° 50 F* 28 T* 1, Valle Fertil año 1907. 7) N° 63 F* 36 T* 1- Valle Fertil año 1908. 8) N° 68 F* 40 T* 1- Valle Fertil año 1908.- 9) N° 78 F* 50 T* 1, Valle Fertil año 1908. 10) N° 110 F* 75 T* 1, Valle Fertil año 1909. 11) N° 111 F* 76 T* 1, Valle Fertil año 1909. 12) N° 425 F* 370 T* 1- Valle Fertil año 1915. 13) N° 559 F* 472 T* 1- Valle Fertil año 1924. 14) N° 626 F* 26 T* 2- Valle Fertil año 1924. 15) N° 688 F* 79 T* 2- Valle Fertil año 1927. 16) N° 407 F* 90 T* 2- Valle Fertil año 1928. 17) N° 709 F* 95 T* 2, Valle Fertil año 1928. 18) N° 2 F* 2 T* 1, Valle Fertil año 1930. 19) N° 11 F* 11 T* 1, Valle Fertil año 1928. 20) N° 132 F* 132 T* 1- Valle Fertil año 1945. 21) N° 136 F* 136 T* 1- Valle Fertil año 1945. 22) N° 157 F* 157 T* 1 Valle Fertil año 1946. 23) Toma de razón F* 164- año 1884 y 24) F* 248 año 1896. **Parcela N.C.N° N.C.N° 19-80-500550**, Propietario Laspiur Federico Guillermo, L.E.N° 7.343.230, domicilio Ruta. Nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil- Dominio Folio Real Matricula N° 19-1012- año 2001. **Parcela N.C.N° 19-80-500600**, Cesionario 1) Ulrido Fidel sin N° Doc.2) Bustos Dionisio sin N° Doc. 3) Malbran Emilio sin N° Doc. 4) Ocampo Cesar D.N.I.N° 6.763.849, 5) Lucero Juan sin N° Doc. 6) Grossi Horacio sin N° Doc. 7) Navarro Vicente sin N° Doc. 8) Del castillo Santiago sin N° Doc. 9) Segovia Fontanes, Sofia sin N° Doc. 10) Chirapuzu Clemente sin N° Doc. 11) Veras Lely Camilo sin N° Doc. 12) Peña José María sin N° Doc. 13) Pacheco Abraham D.N.I.N° 152.565. 14) Veras Evaristo del carmen sin N° Doc. 15) Tarabay Selin Albas, sin N° Doc. 16) Becerra Diego

D.N.I.N* 11.276.567. 17) Bustos Domingo sin N* Doc. 18) Echegaray Moyano Juana Transito, sin N* Doc. 19) Echegaray Moyano de C. Julia del Transito sin N* Doc. 19) Echegaray Moyano de C. Julia del C. 20) Picon Federico sin N* Doc. – Domicilio Ruta Nac. 142 sin N* chucuma, Dpto. Valle fértil. 1) Derechos Hereditarios N* 0 F* 52 T* 0- Valle fértil año 1876. 2) N* 268 F* 268 T* 1- Valle Fertil año 1952, n* 268 F* 268 T* 1- Valle Fertil año 1952. 3) N* 250 F* 250 T* 1- Valle Fertil año 1952. 4) N* 51 F* 51 T* 1- Valle Fertil año 1941, N* 51 F* 51 T* 1, Valle Fertil año 1941. 5) N* 2 F* 2 T* 1, Valle Fertil año 1936. N* 2 F* 2 T* 1- Valle fértil año 1936. 6) N* 648 F* 46 T* 2, Valle Fertil año 1925. 7) N* 666, F* 70 T* 2- Valle Fertil año 1925. 8) N* 50 F* 33 T* 1- Valle fértil año 1907. 9) N* 211 F* 155 T* 1- Valle Fertil año 1911. 10) N* 395 F* 340 T* 1-Valle Fertil año 1914. 11) N* 32 F* 18 T* 1- Valle Fertil año 1906. 12) N* 106 F* 42 T* 1- Valle Fertil año 1909. 13) N* 536 F* 453 T* 1- Valle Fertil año 1919, 14) N* 1 F* 1 T* 1- Valle fértil año 1930. 15) N* 559 F* 472 T* 1- Valle fértil año 1921. N* 128 F* 57 T* 0- Valle Fertil año 1890. 16) N* 128 F* 57 T* 0 Valle fértil año 1890. 17) N* 0 F* 52 T* 0, Valle Fertil año 1887, N* 559 F* 472 T* 1- Valle Fertil año 1930. **Parcela N.C.N* 13-90-730500.** Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C.N* 4.187.680. 2) Pellicer Eduardo L.E. 6.743.742, Domicilio Ruta nac. 141 sin N* Dpto. caucete, dominio N* 3427 F* 027 T* 35- Caucete año 1978. Parcela N.C.N* 13-90-670550, condominio 1) Andrada Clementina L.C.N* 8.069.883, 2) Vanegas Dalmacio L.E.N* 3.151.407. 3) Nevada Toribio L.E. N* 3.105.849, 4) Andrada Juan L.E.N* 3.158.778, 5) Benegas de M. Wenceslada Isabel L.C. N* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N* 3.102.239. 8) Saavedra Santos L.E.N* 6.735.087. 9) Marin Tranquilino Marciano L.E.N* 6.726.044. 10) Malla Andres L.E.N* 6.729.978. 11) Andrada Esteban L.E.N* 3.102.206. 12) Arce Victoriano L.E. N* 3.102.215. 13) Andrada Julio Domingo L.E.N* 3.102.243. 14) Marin Andrada de ochova Basilia Elisea L.C. N* 8.067.913. 15) Marin Andrada, Andrea Benita L.C. N* 3.188.322, 16) Marin C. Cruz Eduarda L.C.N* 8.97.714. 17) Marin Andrada Zulema Credencia L.C. N* 2.721.891. 18) Marin Andrada Zulema Creencia L.C. N* 2.721.891. 18) Marin Andrada Luisa reyes Y. L.C.N* 8.097.830. 19) Andrada Agapito L.E. N* 3.105.824- 20) Malla benigno L.E. N* 3.149.255. 21) Andrada Adriano L.E. N* 3.134.012- 22) Benegas Juan Cruz L.E. N* 3.157.381- 23) Andrada Salome L.E.N* 3.084.322- 24) Benegas Francisco L.E. N* 3.102.296. 25) Andrada Cosme L.E. N* 41.775- 26) Andrada santos L.E. N* 6.766.300- Domicilio Ruta nac. 141 sin N* Dpto. caucete- Dominio Folio Real Matricula N* 13- 400 año 1983. **Parcela N.C.N* 13-90-660550,** Condominio 1) Andrada Clementina L.C. N* 8.069.883, 2) Benegas Dalmacio L.E.N* 3.151.407, 3) Nevada Toribio L.E.N* 3.105.849, 4) Andrada Juan L.E.N* 3.158.778. 5) Benegas de M. Wenceslada Isabel L.C. N* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N* 3.102.239. 8) Saavedra santos L.E.N* 6.735.087. 9) Marin Tranquilino Marciano L.E.N* 6.726.044, 10) Malla Andres L.E.N* 6.729.978. 11) Andrada Esteban L.E.N* 3.102.206. 12) Arce Victoriano L.E.N* 3.102.215. 13) Andrada Julio Domingo L.E.N* 3.102.243. 14) Marin Andrada de Ochova Basilia E. L.C. N* 8.067.913. 15) Marin Andrada Andrea Benita L.C. N* 3.188.322. 16) Marin C. cruz Eduarda L.C.N* 8.97.714. 17) Marin Andrada Zulema Creencia L.C.N* 2.721.891. 18) Marin Andrada Luisa reyes Y. L.C. N* 8.097.830. 19) Andrada Agapito L.E.N* 3.105.824. 20) Malla Benigno L.E.N* 3.149.255, 21) Andrada Adriano L.E.N* 3.134.012. 22) Benegas Juan Cruz L.E.N* 3.157.381. 23) Andrada Salome L.E.N* 3.084.322. 24) Benegas Francisco L.E.N* 3.102.296. 25) Andrada Cosme L.E. N*

41.775. 26) Andrada Santos L.E.N*6.766.300- Domicilio Ruta Nac. 141 sin N* Dpto. caucete- Dominio Folio Real Matricula N* 13-400 año 1985. **Parcela N.C.N* 13-90-600550.** Condominio 1) Andrada Clementina I.C. N* 8.069.883. 2) Benegas Dalmacio L.E.N* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.E.N* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N* 3.158.778. 5) Benegas de M. Wenceslada Isabel I.C. N* 8.069.878. 6) Andrada Victoriano D.N.I.N* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N* 3.102.239. 8) Saavedra santos L.E.N* 6.735.087. 9) Marin Tranquilino Marciano L.E.N* 6.726.044. 10) Malla Andres L.E.N* 6.729.978. 11) Andrada Esteban L.E.N* 3.102.206. 12) Arce Victoriano L.E.N* 3.102.215. 13) Andrada Julio Domingo L.E.N* 3.102.243. 14) Marin Andrada de Ochova Basilia E. L.C. N* 8.067.913. 15) Marin Andrada Andrea Benita L.C. N* 3.188.322. 16) Marin C. Cruz Eduarda L.C.N* 8.97.714. 17) Marin Andrada Zulema Crecencia L.C. N* 2.721.891. 18) Marin Andrada Luisa Reyes L.C.N* 8.097.830. 19) Andrada Agapito L.E.N* 3.105.824. 20) Malla Benigno L.E.N* 3.149.255. 21) Andrada Adriano L.E.N* 3.134.012. 22) Benegas Juan Cruz L.E.N* 3.157.381. 23) Andrada Salome L.E. N* 3.084.322. 24) Benegas Francisco L.E.N* 3.102.296. 25) Andrada Cosme L.E.N* 71.775. 26) Andrada Santos L.E. N* 6.766.300- Domicilio Ruta nac. 141 sin N*, Dpto. caucete Dominio Folio real matricula N* 13-400, año 1985. El inmueble con N.C.N* 19-80-600500, se encuentra inscripto en 1) Matricula n* 19-612, figura en condominio, 2/15 partes indivisa cada uno a favor de Chavez Ignacio Ramón L.E.N* 6.731.501, Chavez Indalecio Isidro L.E.N* 6.753.004, Chavez Alberto Miguel D.N.I.N* 14.262.616, Chavez Sixto Ramón L.E.N* 6.729.554, Chavez Esteban Valentín L.E.N* 6.735.071, Escudero de Chavez Luisa del Transito L.C.N* 8.068.965 y 3/15 parte indivisa a favor de Chavez Lucio L.E.N* 6.731.499. II) Matricula N* 19-663, figura a nombre de Moreno Felipe marciano L.E.N* 6.743.221. De las constancias registrales surge inscripta Provisoriamente y caduca, en Matricula N* 19-807, Adjudicación por Usucapión a favor de Riveros Elías Antonio D.N.I.N* 3.144.612 y Riveros Gregorio Florentino D.N.I.N* 6.735.089, según Resolución del 27 de Septiembre de 1994 del 7* Juzgado C.C. y M. Autos N* 19.122, Caratulos Riveros Elías Antonio y otro Posesión Veinteñal presentación N* 5.685 del 17 de Julio del 1997. 1) El inmueble inscripto al N* 12 F* 12 T* 27- Derechos Hereditarios- año 1982, figura a nombre de Maffi Dodds Ronaldo Guillermo, cedula de Identidad Policía Federal N* 2.001.266, domicilio en Calle Av. Córdoba y España de la Ciudad de San Juan, figuran los derechos y acciones sobre un campo denominado Comunidad de la estancia de Astica, situada en el Dpto. de Valle fértil, de esta Provincia de San Juan. NOTA. Consta Transferida una sup. Según titulo de 167 Has. 7.894.04 M2 (S/ Plano DGC 19/2103/2006). 2) El inmueble inscripto al N* 558 F* 346 T* 2 Toma de razón año 1905, figura a nombre de Orellano Pascual Segundo sin N* de Doc. Domiciliado en lo Urbano, el derecho y accion de un campo ubicado en Astica Dpto. Valle fértil, como a 50 Km. al Sud de la Plaza de su Villa, Linda al Norte, con las Tumanas, al sur con estancia la Mesada, al este con camino antiguo a la rioja y oeste con cumbre alta de Astica, o Sierra de Elizondo. NOTA a) Constan transferido las siguientes sup. Según titulo de 94.240,80 M2 (s/Plano DGC 19/755-75), 167 Has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103-06) y 5.300,21M2 (s/Plano 19/2112/2006). B) El inmueble inscripto al n* 10 F* 5 T* 1- Dpto. Valle fértil año 1906, figura a nombre de Peña Zapata, Marcial Sin N* doc. Se le adjudica \$ 2.600.00 moneda nacional en el sucesorio de Antonio Peña Zapata, en el campo de pastoreo ubicado en Astica. NOTAS a) Figura nota de superposición con el inmueble inscripto al N* 1032 F* 32 T* 11- Dpto. Valle Fertil año 1981. b) ver notas N* II, III, IV, y VI

al final. 4) El inmueble inscripto al N° 25 F* 14 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Barriga Raúl sin N° Doc., los derechos en la estancia de Astica, ubicada en el Dpto. Valle Fertil, limita al Norte con estancia las Tumanas, al sur con Estancia la Mesada, al este con Barrial atravesado y al Oeste con Sierra Alta. NOTA, ver Notas II, III, IV, V, VI y VII al Final. 5) El inmueble inscripto al N° 41 F* 23 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Castani Vicente sin N° Doc. Accion y derecho en la estancia de Astica, ubicada en el Dpto. de Valle fértil, limita al Norte con estancia Las Tumanas, al Sur la Mesada al este con límite Provincia de la Rioja y al Oeste con Sierra del Valle. NOTA, Ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI y VII al Final. 6) El inmueble inscripto al N° 50 F* 28 T* 1- Dpto. Valle fértil año 1906, figura a nombre de Moreno Rómulo sin N° Doc. Domicilio en el Dpto. Valle Fertil, derecho y accion a la sexta parte en el Derecho de campo situado en la Sierra de Elizondo, lugar de la Cañada Larga y un Derecho y accion igual a la sexta parte en el derecho en los campo y Sierra de estancia de Astica, estos derechos están dentro del campo denominado De Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, cuyos limites generales son Al Norte Las Tumanas, Al Sur La Mesada, al este con línea divisoria con la Pcia. De la Rioja, y al Oeste con Cumbre alta de Ampacama. NOTA, Ver Notas N° II, III, IV, V, VI y VII al final, 7) El inmueble inscripto al N° 63 F* 36 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Rodríguez de Mercado Felipa sin N° Doc. Derecho y accion, en los campo de la Estancia de Astica, Lindan al Norte con Estancia Las Tumanas al Sur con estancia la Mesada al este con Provincia de la Rioja, y al Oeste con cumbre alta. NOTA, Ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 8) El inmueble inscripto al N° 68 F* 40 T* 1 Dpto. Valle fértil, año 1908, figura a nombre de Moreno Rómulo sin N° Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle fértil, derechos y acciones en la Estancia de Astica, que se encuentran en la Sierra de Elizondo, ubicada en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con Portezuelo Colorado y Río de la Tumanas, al sur con campo de la Mesada, al este con caídas del Potrerillo y al Oeste con caída de la Quebrada de casibar. NOTAS N° II, III, IV, V, VI y VII al final. 9) El inmueble inscripto al N° 78 F* 50 T* 1- Dpto. Valle fértil año 1908, figura a nombre de Chirapozu Clemente sin N° Doc. Con domicilio en lo urbano, una accion y derecho sobre el campo denominado De Astica, ubicado ene l Dpto. Valle fértil, Limita al Norte con estancia Las Tumanas, al Sur con las Greditas al este con el carril viejo de las carretelas que gira a la Provincia de la Rioja y al Oeste con la cumbre alta de la Sierra Alta de Valle Fertil. NOTAS. Ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 10) El Inmueble inscripto al N° 110 F* 75 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1909 figura a nombre Rosario Ortega sin N° Doc. La mitad del derecho y accion que tiene en campo de Astica, ubicada en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con Estancia las Tumanas, al Sur con estancia la Mesada, al Este con la Pcia. De la Rioja, y al Oeste con cumbre alta del cerro de Valle fértil. NOTA a) En autos N° 2.328, Mercado Pedro Antonio posesión Veinteñal se adjudico este fundo a Pedro Antonio Mercado, lo que se inscribió al N° 628 F* 28 T* 7- Dpto. Valle fértil año 1976. b) Ver Notas N° II, III, IV, V, VI Y VII al final. 11) Inscripto al n° 111 F* 76 T* 1, Dpto. Valle fértil año 1909, figura a nombre de Ferreira Segundino sin N° doc. Domiciliado en angaco Sud, la mitad del derecho y accion en los campos de Astica, ubicada en el Dpto. Valle fértil, limita al Norte con estancia de las Tumanas, al sur con estancia la Mesada al este con Pcia. De la Rioja y al Oeste con cumbre Alta del Cerro del Valle fértil. Notas, ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI Y VII al final. 12) Inscripto al N° 425 F* 370 T* 1- Dpto. valle fértil año 1915, figura a nombre de landa de Landa Aurora sin N° Doc. Los tres derechos y acciones de los campos de

Astica, ubicada en el Dpto. de Valle fértil Limita al Norte con estancia las Tumanas al sur con Río de la Mesada al este con limite con la Pcia. De la Rioja y al Oeste con cumbre Alta de la Sierra de Valle Fertil. Nota, ver Notas N* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 13) Inscripto al N* 559 F* 472 T* 1, Dpto. Valle fértil año 1921, figura a nombre de Fontanes de Segovia Sofia sin N* Doc. Todos los derechos y acciones que corresponden en los campos denominada Astica y Chucuma, ubicada en el Dpto. de Valle Fertil, el campo de Astica limita al Norte con campo las Tumanas y campo de la Aguada Chunchilla, mide 43,000,00M la cumbre del ultimo cordón de serranía de villa hasta el Río las Tumanas y de allí hasta la cumbre alta de la sierra de Valle Fertil, mide 74.081.00 M, al Este limita con la Rioja, mide 26.238.00M, al Sur con Río de la Mesada mide 52.042.40M, y al Oeste con cumbre alta de la sierra de Valle Fertil, mide 13.583.10M, con una Sup. De 64.462 Has. 805.00 M2. El campo denominado Chucuma y Mesada o Misipay, limita al Norte con campo de Astica al Sur con Aguada de la Huerta, estancia de los Mallea, al este con limite Pcia. De la Rioja, y al Oeste con cumbre de Ampacama y caída del Bermejo, mide 8 Leguas de Norte a Sur, por 6 Leguas de este a Oeste, con una Sup. De 120.000 has. Nota. Ver Notas N* II, III, IV, V, VI Y VII al Final. 14) Inscripto al N* 626 F* 25 T* 2- Dpto. de Valle Fertil año 1924 figura a nombre de Picon Federico S. sin N* Doc., ni domicilio, los derechos y acciones sobre unos campo denominados Estancia El salvador ubicadas en Astica, en el Dpto. de Valle fértil la sup. Se ignora limita al Norte con estancia las Tumanas, al Sur con estancia la Mesada al este con Pcia. De la Rioja y al Oeste con sierra Alta de Valle fértil. Nota, ver Notas N* I, II, III, IV, V, VI Y VII al final. 15) Inscripto al N* 688 F* 79 T* 2, Dpto. Valle Fertil año 1927, figura a nombre de estrella Juan sin N* doc. Domiciliado en lo urbano, la mitad de los derechos y acciones sobre el campo de Astica, lugar denominado Cuchillaco, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con estancia de las Tumanas al Sur con estancia de Chucuma, al este con Pcia. De la Rioja, y al Oeste con cumbre Alta que da vista a Ampacama. Nota, Ver Notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 16) Inscripto al N* 701 F* 90 T* 2- Valle fértil año 1928, figura a nombre de Zeballos de Godoy Antonia Betshabet, sin N* doc. Domiciliada en el Dpto. Concepción, un derecho y accion a la séptima parte de los 7 derechos y acciones sobre el campo de Astica, limita al Norte con la estancia las Tumanas, al sur con estancia de la Mesada, al este con limite Pcia. De la Rioja, y al Oeste con la cumbre alta de la Sierra de Valle fértil. Notas. A) ver Notas N* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. B) Consta una transferencia, según titulo de 823 Has. 2.384.5M2 (s/plano DGC 19-2057/05). 17) Inscripto al N* 709 F* 98 T* 2- Dpto. de Valle fértil año 1928, figura a nombre de Moreno Carmen sin N* Doc. Domiciliada en el Dpto. de Valle Fertil, la mitad de derechos y accion y aguada de los campos de Astica Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con estancia Las Tumanas al sur con Estancia la Chucuma, al este con Pcia. De la rioja y al Oeste con cumbre alta que da vista a Ampacama. Nota. Ver Notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 18) El inmueble inscripto al N* 2 F* 2 T* 2, Dpto. Valle fértil año 1930, figura a nombre de Ruarte Mauricio sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle fértil, con las condiciones de dominio. 19) El inmueble inscripto al n* 11 F* 11 T* 1, Dpto. valle Fertil año 1938, figura a nombre de Garay Manuel Maria sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. Jachal, con las condiciones de dominio. 20) El inmueble inscripto al N* 132 F* 132 T* 1- Dpto. Valle fértil año 1945, figura a nombre de Romero Ramón y Romero Dionicio sin N* Doc. Domiciliado en esta ciudad, con las condiciones de dominio. 21) el inmueble inscripto al N* 136 F* 136 T* 1, Dpto. Valle Fertil año 1945, figura a nombre de Vera Domingo Filomeno sin

N* Doc. Domiciliado en Chucuma, Dpto. Valle fértil con las condiciones de dominio.

22) El inmueble inscripto al N* 157 F* 157 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1946, figura a nombre de Storni Antonio Horacio sin N* Doc. Con las condiciones de dominio.

23) El inmueble inscripto al F* 164 Vta. Toma de razón, año 1884, figura a nombre de Castro Romualdo sin N* doc. Domiciliado en esta Ciudad, un derecho y accion de Estancia de Astica, Villa del Valle Fertil, distante a 100 Km. al sur linda al Norte con las Tumanas, al Sur con la Mesada al Oeste con Sierra de Chavez y al Este con división con los llanos de la Rioja. Nota, Ver Nota N* VI al final.

24) El inmueble inscripto al N* 439 F* 248, Toma de Razón- año 1896, figura a nombre de Riveros Rosario sin N* Doc. Vecina de esta Pcia. Las acciones a los campos denominados Los Elizondo, Dpto. Valle Fertil, linda por el Norte con el Río de las Tumanas, por el sud con el Portezuelo Colorado, por el poniente con la cumbre Alta y por el Naciente con la Aguila Muerta. B) El inmueble con N.C.N* 19-80-500550, se encuentra inscripto en Folio real matricula, N* 19-1012, a nombre de Laspiur Federico Guillermo F. L.E.N* 7.343.230, domiciliado en Buenos Aires. C) La parcela con N.C.N* 19-80-500600, corresponde a los campos de Chucuma. 1) El inmueble inscripto al F* 52 Vta. Toma de Razón- año 1876, figura a nombre de Ubiedo Fidel y Ayes Facundo sin N* Doc. Domiciliados en este Vecindario un fundo que contiene una represa, pozo de valde, potrero y a mas el derecho sobre la estancia de Chucuma, situada como a dieciséis cuadras al sud de la Villa de Valle fértil, cuya estancia se hallan las propiedades referidas, bajo los limites y demás que se relacionan en la escritura de enajenación. Nota. Por expié. N* 943, Ayes Enrique Manuel, mensura deslinda y amojonamiento y autos Ayes Facundo s/declaratoria de Herederos, se adjudico a Enrique Manuel Ayes y María del Rosario Ayes de Castro (Herederos de Facundo Ayes), una fracción de terreno con sup. 3.788 Has. 6.394.70M2, según plano N* 19/710 de la DPC y que obra a Fs. 265 de los mencionados autos de mensura y deslinda, lo que se inscribió al N* 808 F* 8 T* 9- Dpto. Valle fértil san Juan, 04/05/1978. 2) El inmueble inscripto al N* 268 F* 268 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1952, figura a nombre de Vera Lelis Camilo y Vera Evaristo del Carmen sin N* Doc. Ambos domicilios en el Dpto. de Valle Fertil, la mitad del derecho y accion del campo de Chucuma. 3) El inmueble inscripto al N* 250 F* 250 T* 1, Dpto. Valle Fertil año 1952, figura a nombre de Tarabay Selim Alba sin n* Doc. Domiciliado en el Dpto. de Caucete, los dos tercios de la Mitad de las acciones y derechos sobre el campo de Chucuma. 4) El inmueble inscripto al n* 51 F* 51 T* 1- Dpto. de Valle fértil año 1941, figura a nombre de Becerra Bustos Diego y Becerra Bustos Domingo sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. caucete y 25 de Mayo respectivamente Precio y Forma de pago Diez Mil Pesos Moneda Nacional de lo que tiene recibidos dos mil pesos y el saldo lo pagaran, Cuatro mil Pesos el 30 de Mayo de 1941 y Cuatro Mil Pesos el 30 de Mayo de 1942, con garantía hipotecaria de los mismos derechos adquiridos. 5) El inmueble inscripto al n* 2 F* 2 t* 1- Dpto. de Valle Fertil año 1936, figura a nombre de Moyano de Echegaray Juana del Transito y Moyano de Correa Julia del Carmen sin N* doc. Ni sus domicilios, los derechos y acciones sobre el inmueble. 6) El inmueble inscripto al N* 648 F* 46 T* 2- Dpto. Valle Fertil año 1925, figura a nombre de Picon Federico sin N* Doc. Domiciliado en Pocito, los derechos y acciones que tiene en los campos de Chucuma y Mesada, ubicados en el Dpto. de Valle Fertil y limita al Norte con la estancia de Astica, al sud con las caídas de Ampacama o tierras de Felizar Villas concedidas por la Huerta y Río Bermejo, Al este con la (Ilegible), o Barriales de los llanos de la Rioja, caídas del río Bermejo y paraje llamado Antofan y al Oeste con la Sierra que viene de Valle fértil, mide como

seis leguas de Este a Oeste por ocho leguas del Norte al Sud, se comprende en la nota dos huertas situadas en la Mesada, sus acciones y derechos de la Estancia Aguadita en Chucuma, otra en Chucuma y otra en la Mesada. Figura a nombre de Carpio de Pedernera Areliza sin N* Doc. Ni domicilio, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, dicho terreno es parte del lote numero del plano del Dpto. de Valle Fertil y limita por el Norte con propiedad de Don Felipe S. Costa, por el sud, con el Vendedor por el Este, con el lote N* Trece y por el Oeste con propiedad de Doña Elina Álvarez, mide diez Cuadras o sean un mil doscientos cincuenta metros de naciente a poniente por cinco cuadras o sea seiscientos veinte y cinco metros de Sud a Norte encerrando una sup. De Cincuenta cuadras o sea setenta y ocho Has. Mil ciento veinte y cinco metros cuadrados. Nota. En el Sucesorio de Don Juan Jesús Pedernera, por el mandato judicial, se adjudico de este fundo el lote 1, con sup. De 25 Has. 2.150.00 M2 mas o menos a favor de Don Ramona Cataldo Pedernera, el Lote 2 con sup. De 25 has. 2.150.00M2 a favor de Doña Leonor Aurora Pedernera Carpio y una Sup. De 25 Has. 2.150.00 M2 a favor de Doña Juana Francisca Pedernera Carpio de Castro, lo que se inscribió al N* 101 al 103 F* 1 al 3 de Valle Fertil tomo 2 San Juan, 6 de Octubre de 1964. 8) El inmueble inscripto al N* 59 F* 33 T* 1 Dpto. Valle Fertil año 1907, figura a nombre de Malbran Emilio sin N* Doc. La mitad de un derecho y accion que tiene en los campos de Chucuma, ubicado en el Dpto. Valle Fertil, no se especifica sup., limita al Norte con los campos de Astica, al sur (Ilegible) de la Huerta, al este con los barriales división con la Pcia. (Ilegible), al oeste con las caídas de Ampacama, no pudiéndose informar mas datos por el estado de deterioro del folio. 9) El inmueble inscripto al N* 211 F* 155 T* 1- Dpto. Valle fértil año 1911, figura a nombre de Ocampo Cesar sin n* doc. Domiciliado en esta Ciudad, los derechos y acciones sobre un campo denominado Chucuma, con Balde, corral y represa, ubicado en el Dpto. Valle fértil hoy Laprida contiene una sup. De 100.000 Has. Más o menos. 10) El inmueble inscripto al n* 395 F* 340 t* 1, Dpto. Valle Fertil año 1914, figura a nombre de Lucero Juan A. sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. de Cauce, la mitad de un derecho y accion que tiene los campos de Chucuma, ubicado en el Dpto. Valle Fertil y limita por el Norte con campo de la Mesada, por el sud, con campo de la Huerta, por el este con los Barriales, división con la Pcia. De la rioja y por el Oeste, con las caídas de ampacama, ignora la Sup. Le comprenden en esta venta un valde y las poblaciones que ha hecho construir en el mismo campo. 11) El inmueble inscripto al N* 32 F* 18 T* 1, Dpto. Valle fértil año 1906, figura a nombre de Siri Juan Miguel y grossi Horacio Cesar sin n* doc. Domiciliado en lo Urbano, la accion a un medio derecho a la Estancia de Chucuma, ubicada en el Dpto. de Valle fértil, limita al Norte el río Áspero, Sud Barracas Coloradas, este Línea divisoria con la Rioja, oeste con las caídas del Río bermejo y con derechos a la aguada de las Aguaditas. 12) El inmueble inscripto al N* 106 F* 72 T* 1- Dpto. Valle Fertil, año 1909, figura a nombre de Navarro Vicente Y. sin N* doc. Domiciliado en lo urbano, los derechos y acciones que tiene en las estancias de Chucuma y de la Mesada, ubicada en el Dpto. valle fértil, linda Norte con campo de Astica, sud con el río de las Barracas Coloradas, Este con los barriales, Oeste con las caídas de Ampacama, se ignora la sup. Le corresponde los derechos y acciones a las estancias deslindadas, por herencia de su sr. Padre Don Benedicto Correa, realiza la venta por la suma de trescientos Pesos nacionales que confiesa tener ya recibidos del comprador, se comprende también en esta venta, los derechos que le puedan corresponder por herencia de su hermano Rosario Correa. 13) El inmueble a nombre de Del Castillo santiago sin N* doc. Ni Domicilio el derecho y accion que tiene y le corresponde en el campo

denominado Estancia de Chucuma, con una sup. de 210.000 Has. Mas o menos, cuyos limites generales son al Norte estancia la Mesada y Río áspero Sud estancia de la Huerta, este Quebrada de Chucuma y al Oeste caída de Ampacama cuyas medidas tienen seis leguas de Norte a sud por catorce leguas de este a Oeste mas o menos. 14) El inmueble inscripto al N* 1 F* 1 T* 1, Dpto. Valle Fertil año 1930, figura a nombre de Lucero Juan Ascencio sin N* doc. Domiciliado en el Dpto. caucete, los derechos y acciones que tiene en la estancia de Chucuma. 15) El inmueble inscripto al N* 559 F* 472 t* 1, Dpto. Valle fértil año 1921, se encuentra informado en apartado A)13). 16) El inmueble inscripto al n* 128 F* 57 Vta. – Toma de Razón año 1890 figura a nombre de Chirapazu Clemente y peña Zapata José María sin N* doc. Ambos vecinos de esta Pcia. Una accion de campo en la estancia de Chucuma en el paraje de los campos de la Aguadita al sud Dpto. de Valle fértil, distante como sesenta Km. al sud de la Plaza de la Villa y divide por el Norte con la aguadita, por el sud, con la estancia de la Huerta, por el poniente con la caída de ampacama y por el Naciente con el camino antiguo y carretero a Tucumán entrando en la venta un pozo de valde, ranchos y corrales con inscripción N* 01 F* 52 T* 0, Dpto. Valle fértil año 1887 y N* 559 F* 472 T* 1- Dpto. Valle fértil- año 1930, no han sido posible ubicarlos con los datos aportados siendo erróneos y/o incompletos los mismos. D) El Inmueble inscripto con N.C.N* 13-90-730500, figura al N* 3427 F* 27 T* 35, Dpto. Cauce año 1978, en condominio y por partes iguales a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.C. N* 4.187.680 y Pellicer Eduardo L.E.N* 6.743.742. E) Los inmuebles inscripto con N.C.N* 13-90-670550, N*. 13-90-660550 y N* 13-90-600550, figura inscripto en folio real matricula N* 13-400 a nombre de las personas, con su documentos, domicilios y en las proporciones señaladas en copia adjuntas. NOTAS I) Por resolución del Sr. Juez de 9na. Nominación Dra. Lidia Furlanetto de Riveros, en los Autos N* 974 Caratulado Elizondo Máximo belzor Sumario- Posesión veinteñal, se ordeno dejar constancia de que el inmueble inscripto al N* 946 F* 46 T* 10 de Valle Fértil, Lote A, con una Sup. De 16 Has. 4.186.24M2, con N.C. 19-76-410900 y Lote B- con una Sup. De 8.882.01M2 con N.C. 19-76-370800, se superpone con el deslindado en la presente. El oficio pertinente queda protocolizado al F* 30 T* 5 de oficio Judiciales del 30/04/1980, cancelación provisoria hasta el 28/10/1980. Motivo, falta documento del aceptante. II) Por oficio del 6* Juzgado Civil, Comercial y Minería del 10/07/1984, en los autos N* 3724, Brizuela jerónimo Humberto y otro-Sumario Posesión veinteñal, se ordena cancelar de este y otro dominios las fracciones I, II, III, con una Sup. Según titulo y mensura de 131 Has. 2.501.80M2 de 30 Has. Y de 95 has. Respectivamente a favor de Julio Ramón Mercado y jerónimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios la fracción I, se inscribió en Folio real Matricula N* 19-00088 y la Fracción II y III, en folio Real Matricula N* 19-00101. El Oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficio de Folio Real Entro N* 6042, San Juan 02/08/1984. III) Por Oficio del 2* Juzgado C.C. y M. del 11/07/1984, Autos N* 2666, Barriga Roberto Emilio- Posesión Veinteñal se ordeno cancelar de este y otros dominios la posible superposición del inmueble adjudicado al acto con una Sup. De 1.388Has. 6.050.40M2, inscripto en Folio Real matricula N* 19-00151. El oficio respectivo se protocolizo al N* y F* 27 T* 1 de oficios de Folio Real, san Juan 15/10/1984. IV) Por oficio del 4* Juzgado Civil, Comercial y Minas del 10/10/1986, en autos Elizondo Eusebio del Transito y otros-Posesión veinteñal se ordena cancelar de este dominio la posible superposición con las fracciones A, Sup. De 34 Has. 9.757.25M2 y Fracción C- Sup. De 69 Has. 9514.50M2, Dominios inscripto en Folio

Real matrícula N* 19-00251 y N* 19-00252, respectivamente. El oficio respectivo se protocolizo al F* 113 T* 1 de oficio de Folio Real San Juan 28/10/1986. V) Por oficio del 7* Juzgado C.C. y m. en los autos N* 18.152, Caratulados Calivar Jacinto A. y Otros- Posesión veinteñal, se ordeno cancelar la posible superposición de este inmueble con el usucapido, designado como lote 3 del Plano N* 19/1195-83, con Sup. De 125.000.00M2, inscripto en Folio Real Matrícula N* 19-00476. El oficio queda protocolizado al N* y F* 131 T* 3 de oficio de Folio real Et. N* 3908, san Juan 07/08/1992. VI) Por oficio del 4* Juzgado C.C. y M. en autos N* 72.250, Caratulado Chávez Paula Savina- Posesión Veinteñal, se ordeno anotar la iniciación de dicho proceso según Res. Del 19-02-2004. El oficio respectivo quedo protocolizado al N* 170 bis T* 2 de oficio- Área II San Juan 06/04/2004, VII) Constan transferidas las siguientes superficies según titulo de 167 has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103/06) y 5.300.21M2 (s/plano 19/2112/2006), sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada. San Juan 25 de octubre del 2021. VIII) Por oficio del Juzgado N* 1, Juzgado C.C. y M. Autos N* 168.489 Caratulado González Cipriano Justiniano s/Prescripción Adquisitiva, se comunica la iniciación de la presente causa de acuerdo a la DTR 25 de forma provisoria por 180 Días. Oficio protocolizado al N* y F* 83 T* 10, Medidas cautelares y DTR, Presentación N* 25.609 de 22/08/2022. Lo informado en apartado A) I, II, 18, 19, 20, 21, 22, B) C) 2,3,4,5, 14, D) E) como se detalla en las treinta y Tres (33) copias adjuntas y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley citada, san Juan 09 de Noviembre del 2022. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Mayo de 2023.




Escr. M. Fernando Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-321-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina PIA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.522.193.00	2.396.999.00

AREA DE RECONOCIMIENTO- PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94		
VERTICE	X	Y
VA	6.525.793.33	2.394.000.00
VB	6.525.793.33	2.398.910.98
VC	6.515.500.00	2.398.910.98
VD	6.515.500.00	2.396.000.00
VE	6.518.000.00	2.396.000.00
VF	6.518.000.00	2.392.000.00
VG	6.519.000.00	2.392.000.00
VH	6.519.000.00	2.397.000.00
VI	6.522.000.00	2.397.000.00
VJ	6.522.000.00	2.394.000.00

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.525.793.33	2.394.000.00	1	6.525.793.33	2.395.000.00
2	6.525.793.33	2.395.000.00	2	6.525.793.33	2.396.000.00
3	6.524.793.33	2.395.000.00	3	6.524.793.33	2.396.000.00
4	6.524.793.33	2.394.000.00	4	6.524.793.33	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.525.793.33	2.396.000.00	1	6.525.793.33	2.397.000.00
2	6.525.793.33	2.397.000.00	2	6.525.793.33	2.398.000.00
3	6.524.793.33	2.397.000.00	3	6.524.793.33	2.398.000.00
4	6.524.793.33	2.396.000.00	4	6.524.793.33	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.525.793.33	2.398.000.00	1	6.524.793.33	2.394.000.00
B	6.525.793.33	2.398.910.98	2	6.524.793.33	2.395.000.00
3	6.524.793.33	2.398.910.98	3	6.523.793.33	2.395.000.00
4	6.524.793.33	2.398.000.00	4	6.523.793.33	2.394.000.00
SUPERFICIE. 91.1 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.524.793.33	2.395.000.00	1	6.524.793.33	2.396.000.00
2	6.524.793.33	2.396.000.00	2	6.524.793.33	2.397.000.00
3	6.523.793.33	2.396.000.00	3	6.523.793.33	2.397.000.00
4	6.523.793.33	2.395.000.00	4	6.523.793.33	2.396.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.524.793.33	2.397.000.00	1	6.524.793.33	2.398.000.00
2	6.524.793.33	2.398.000.00	2	6.524.793.33	2.398.910.98
3	6.523.793.33	2.398.000.00	3	6.523.793.33	2.398.910.98
4	6.523.793.33	2.397.000.00	4	6.523.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.394.000.00	1	6.523.793.33	2.395.000.00
2	6.523.793.33	2.395.000.00	2	6.523.793.33	2.396.000.00
3	6.522.793.33	2.395.000.00	3	6.522.793.33	2.396.000.00
4	6.522.793.33	2.394.000.00	4	6.522.793.33	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.396.000.00	1	6.523.793.33	2.397.000.00
2	6.523.793.33	2.397.000.00	2	6.523.793.33	2.398.000.00
3	6.522.793.33	2.397.000.00	3	6.522.793.33	2.398.000.00
4	6.522.793.33	2.396.000.00	4	6.522.793.33	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.398.000.00	1	6.522.793.33	2.394.000.00
2	6.523.793.33	2.398.910.98	2	6.522.793.33	2.395.000.00
3	6.522.793.33	2.398.910.98	3	6.522.000.00	2.395.000.00
4	6.522.793.33	2.398.000.00	J	6.522.000.00	2.394.000.00
SUPERFICIE. 91.1 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.522.793.33	2.395.000.00	1	6.522.793.33	2.396.000.00
2	6.522.793.33	2.396.000.00	2	6.522.793.33	2.397.000.00
3	6.522.000.00	2.396.000.00	I	6.522.000.00	2.397.000.00
4	6.522.000.00	2.395.000.00	4	6.522.000.00	2.396.000.00
SUPERFICIE. 79.33 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.522.793.33	2.397.000.00	1	6.522.793.33	2.398.000.00
2	6.522.793.33	2.398.000.00	2	6.522.793.33	2.398.910.98
3	6.521.793.33	2.398.000.00	3	6.521.793.33	2.398.910.98
4	6.521.793.33	2.397.000.00	4	6.521.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.521.793.33	2.397.000.00	1	6.521.793.33	2.398.000.00
2	6.521.793.33	2.398.000.00	2	6.521.793.33	2.398.910.98
3	6.520.793.33	2.398.000.00	3	6.520.793.33	2.398.910.98
4	6.520.793.33	2.397.000.00	4	6.520.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.520.793.33	2.397.000.00	1	6.520.793.33	2.398.000.00
2	6.520.793.33	2.398.000.00	2	6.520.793.33	2.398.910.98
3	6.519.793.33	2.398.000.00	3	6.519.793.33	2.398.910.98
4	6.519.793.33	2.397.000.00	4	6.519.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.793.33	2.397.000.00	1	6.519.793.33	2.398.000.00
2	6.519.793.33	2.398.000.00	2	6.519.793.33	2.398.910.98
3	6.518.793.33	2.398.000.00	3	6.518.793.33	2.398.910.98
4	6.518.793.33	2.397.000.00	4	6.518.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
G	6.519.000.00	2.392.000.00	1	6.519.000.00	2.393.000.00
2	6.519.000.00	2.393.000.00	2	6.519.000.00	2.394.000.00
3	6.518.000.00	2.393.000.00	3	6.518.000.00	2.394.000.00
F	6.518.000.00	2.392.000.00	4	6.518.000.00	2.393.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.000.00	2.394.000.00	1	6.519.000.00	2.395.000.00
2	6.519.000.00	2.395.000.00	2	6.519.000.00	2.396.000.00
3	6.518.000.00	2.395.000.00	3	6.518.000.00	2.396.000.00
4	6.518.000.00	2.394.000.00	4	6.518.000.00	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.000.00	2.396.000.00	1	6.518.793.33	2.397.000.00
H	6.519.000.00	2.397.000.00	2	6.518.793.33	2.398.000.00
3	6.518.000.00	2.397.000.00	3	6.518.000.00	2.398.000.00
E	6.518.000.00	2.396.000.00	4	6.518.000.00	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		
PERTENENCIA 32					
VERTICE	X	Y			
1	6.518.793.33	2.398.000.00			
2	6.518.793.33	2.398.910.98			
3	6.518.000.00	2.398.910.98			
4	6.518.000.00	2.398.000.00			
SUPERFICIE. 72.27 HAS.					

AREA COMPRENDIDA. 3127.29 HAS.

////

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 33 pertenencias consignadas a fs. 46/52, y labor legal denunciada a fs. 46/47, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, Cateo Expte. N* 11240090-R-06, Cateo Expte. N* 1124627-B-17, Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 1124644-M-12, DRAGON.

Por Res. N* 09-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Marzo del 2023



Es. M. Fernanda Llorena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0013/2023.-

Expediente N.º 510-001771-2023 Resolución N.º 0931 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “SERVICIO DE GOMERIA PARA MÁQUINAS VIALES Y CAMIONES DE LA DPV.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.755.800,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 27 de Junio del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 07 de Julio del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 07 de Julio del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.350 Junio 27/29 \$ 960.-

Fe de Erratas

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON-
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Déjese sin efecto la publicación de los días 26 y 27 de Junio del 2023, referido al Expediente N.º: 802-000800-2023.

Natalia Herrera Pérez
JEFE DEL COMPLEJO
PARTICIPACIONES
DR. G. RAWSON

Cta. Cte. 22.351 Junio 27 \$ 80.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2023
EXPEDIENTE N.º 500-001577-2023


Llámesese a Licitación Pública N.º 04/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 12 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la **“COMPRA DE ARTICULOS DE PINTURA E INSUMOS DE PINTURERIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 31-SOySP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones, cuatrocientos noventa y seis mil, trescientos tres con 80/100 **(\$14.496.303,80)** .-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 12 de julio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



ING. CRISTIAN E. MORALES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte. 22.340 Junio 23/27 \$ 1.000.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PÚBLICA N° 2797

Objeto: "ESTACIÓN DE BOMBEO N°3 SISTEMA CLOACAL BAJO ALBARDON. DPTO. ALBARDON"

Presupuesto oficial: \$ 29.372.572,13

APERTURA: 07 DE JULIO 2023 A LAS 09:00 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan


Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS


Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN


Patricia A. Femenia
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.348 Junio 26-27 \$ 360.-

“EXPEDIENTE N° 802-000851-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO : 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$15.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-000800-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO CON COMODATO VIGENTE CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2023 A LAS 10:00 HS.

SIN VALOR DEL PLIEGO

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$32.486.921,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-001054.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE FIBRAS DE MONITOREO DE PRESION INTRACRANEANA (CATETER DE PIC) Y MONITORES EN CALIDAD DE COMODATO, DESTINADO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/06/2023 A LAS 09:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO : 10.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$240.000,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
E.A

“EXPEDIENTE N° 802-000858-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA-ENDOSCOPIA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2023 A LAS 09:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO : 4.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$10.000.000,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Delana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

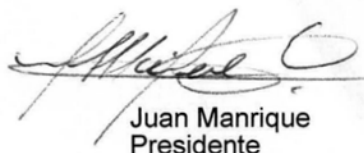
Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

CONVOCATORIAS



EDICTO

SUR SANJUANINO S.A convoca a asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Julio de 2023, a las 18 horas en primera citación y a las 19 horas en segunda citación, en Avenida Intendente Uñac entre 6 y 7 – Pocito- San Juan, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2°) Lectura y consideración de la documentación conforme el Art. 234, Ley General de Sociedades correspondiente al 11° Ejercicio Económico cerrados el 31/07/2022. 3°) Aprobación de la Gestión del órgano de administración y dirección. 4°) Destino del resultado del 11° Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2022. 5°) Honorarios del Directorio. 6°) Elección de Autoridades por finalización de los mandatos vigentes. Se les recuerda a los señores accionistas que deben comunicarle a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación su decisión de concurrir a la asamblea.



Juan Manrique
Presidente

JUAN MANRIQUE
PRESIDENTE
SUR SANJUANINO S.A

N° 84.701 Junio 23/27 \$ 900.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3349.-

Visto:

El expediente N°43-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1290-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, por el que efectúa un ajuste presupuestario para las partidas obras plazas y espacios verdes, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **12 MAY** de 2023.-

DECRETO N° 1658 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 43-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3349-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3349, con fecha 13 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3349, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.F.N. MARILIA MINGOIANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3348.-

Visto:

El expediente N°42-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

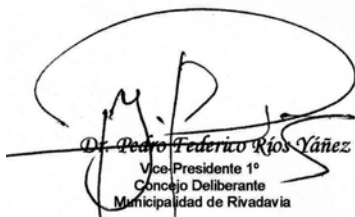
Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1145-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, por el que efectúa un ajuste presupuestario para la partida salario familiar planta permanente y planta política, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2023.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

12 MAY

de 2023.-

**DECRETO N° 1657
-D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 42-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3348-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3348, con fecha 13 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3348, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C. P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.352 Junio 27 \$ 800.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, en **Autos N°184.556, caratulados "BENEDETTI RUIZ FABRIZIO JAVIER S/ Rectificación de Título"**, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. CARMEN LOPRESTI, D.N.I. N° F1.600.458 y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción de rectificación de título, con ubicación en calle Abraham Tapia S/N, Departamento Rawson; N.C. N°04-30-580600; superficie CINCO HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5 Ha.2.985,32 Mts.2); cuyos límites y medidas son: al NORTE: con parcelas N.C. 04-30-600550 y 04-30-630660, en tres líneas rectas de oeste a este, la primera puntos 4-5 mide 153,23 metros; la segunda puntos 5-6 mide 6,97 metros y la tercera puntos 6-1 mide 331,54 metros; SUR: con Parcela N.C. N°04-30-550600, puntos 2-3 mide 491,40 metros; ESTE: con calle Abraham Tapia, puntos 1-2 mide 110, 25 metros y al OESTE: con Parcela N.C. N°04-30-440480, puntos 4-3 mide 99,96 metros; para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación (cfr. art. 420 inc. 2 y art. 136, último párrafo del CPC) comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40 y 310 y s.s. del CPC.. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2023.-



Dra. MARIA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

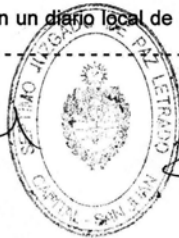
N° 84.613 Junio 26-27 \$ 1.000.-

RE MATES

EDICTO JUDICIAL DE SUBASTA

Por disposición del SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL, SAN JUAN en AUTOS N° 895/22 caratulados "REY LUIS HUMBERTO C/ LUNA BRIZUELA RODRIGO ALEXIS - EJECUTIVO", el Martillero designado Jorge Daniel Leveque, Mat. 380, en el domicilio de calle Domingo F. Sarmiento 360 Norte - Capital, San Juan, rematará el día 05 de Julio de 2023 a las 10,00 hs, un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Proyectada s/n Lote 2 Mzna A Rawson, identificado con NC N° 04-43-292445, Inscripto en el Registro Inmobiliario en Folio Real N° 4-15148, a nombre de Luna Brizuela, Rodrigo Alexis, DNI N° 34.328.896. Superficie s/t y s/m 481,66mts2. Avalúo Fiscal 2023 \$ 221.019,52. El inmueble consta con entrada de portón, con una cochera interna, pileta de natación de cemento y al final una vivienda de dos dormitorios, cocina y baño, separación de durlock en su interior. Las divisiones son de ladrillo en su perímetro completo, ocupada por Samanta Simonseli y su hija. **DEUDAS:** Rentas (DGR) \$ 5.863,62 exigible a Junio 2023; Municipalidad de Rawson \$ 39.572,22 al 31/03/2023; OSSE \$ 80.397,71 IVA incluido al 27/03/2023 y bajo las siguientes condiciones: a) Base de la subasta \$ 221.019,52 (avalúo fiscal) b) El precio ha de ser oblado con dinero de contado. c) Deberá abonarse el 10% de seña, más la comisión del martillero (3%) en el acto del remate, y el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobarse la subasta, depositándose su importe en el Bco. de San Juan -sección Depósitos Judiciales Cuenta N° 372655/5 CBU 0450009402800037265553. d) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. e) Deudas por impuestos y servicios existentes y devengados con posterioridad, gastos de escrituración, planos y/o inscripción a cargo del comprador. Visitas al inmueble de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Coordinar con martillero celular N° 264-4397358. Informes en Secretaria del Juzgado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. San Juan, 26 de Junio de 2023.

DR. RONALD SALASARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.357 caratulados "COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial, la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de COMPAÑIA MINERA DEL PACÍFICO S.A. CUIT 30-68835912-7, designadas mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 2023. El DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: -Director Titular y Presidente: Pedro Pablo Zárate Paz, D.N.I N° 93655732, C.U.I.T. N° 20-93655732-6. -Director Titular y Vicepresidente: Ulises Iván Poirrier González, D.N.I. N° 93953823, C.U.I.T. N° 20-93953823-3. -Director Titular: Rodolfo Yanzón de la Torre, D.N.I. N° 28.263.059, C.U.I.T. N° 20-28263059-2. -Director Suplente: Guillermo Salim Medawar, D.N.I. N° 22.958.773, C.U.I.T. N° 20- 22958773-1.

San Juan, 21 de junio de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



EDICTO DE TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, se dispone la publicación por el término de un día en el boletín oficial, de la modificación del tipo Societario de la Sociedad denominada "ACONCAGUA CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO S.A.S." por la sociedad ACONCAGUA CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO S.R.L., conforme el siguiente contrato social:

Socios: Sr. ADRIAN MERCADO OLMOS, DNI. 17.037.403, CUIT: 20-17037403-8, de nacionalidad argentina, nacido en La Rioja, 20-10-1964, profesión comerciante, estado civil Casado, La Sra. SILVIA AYDEE MAYA, DNI. 17.180.651, CUIT 27-17180561-4, argentina, nacida 26-11-1964, profesión comerciante, estado civil casada, el Sr. CONDELL SEBASTIAN MERCADO MAYA, DNI. 35.502.662, CUIT 20-35502662-1, argentino, nacido el 29-06-1990, soltero, profesión comerciante, todos con domicilio real en calle Ruta 20 Kilómetro 7, Bo. Aires del Campo, casa 13, Santa Lucía, San Juan, y la Sra. TAMARA ELIZABETH MERCADO MAYA, DNI. 33.766.559, CUIT 23-33766559-4, argentina, nacida el 23-08-1988, soltera, profesión comerciante, con domicilio real en calle Agustín Gómez 545 Oeste, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: contrato social de fecha 17 de Mayo de 2023 y actas de fecha 25/04/2023 y 26/04/2023.

Denominación: ACONCAGUA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO S.R.L.

Domicilio: Santa Fe 295 Este, 1er. piso Departamento Capital, San Juan, Argentina.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la Instrucción, Capacitación, perfeccionamiento y actividades educativas, en sus diversas formas, metodologías y/o niveles, con cursos de perfeccionamiento, actualización, especialización, complementación, entrenamiento, en todas las materias, temática y/o áreas del conocimiento, pudiendo diseñar y desarrollar actividades de capacitación (habilitación, adiestramiento, perfeccionamiento y especialización) para todas las personas. También diseñar, organizar y controlar actividades destinadas a la formación teórica, práctica y técnica, realizando y/o compartiendo la realización de talleres con

alcance municipal, Provincial, Nacional e internacionales relacionados con las actividades de capacitación y postgrado, incluyendo pasantías. Ofrecer servicios de consultorías y trabajos investigativos especializados relacionado con cursos de formación, postgrado y capacitación a entidades Privadas y Públicas, también extranjeras y organismos internacionales. Actuar mediante franquicias, como franquiciante y/o franquiciado, brindar servicios de imprenta de material de estudio de cada curso y/o actividad educativa, folletos. Confeccionar programas de estudio, elaborar exámenes, así examinar, evaluar y otorgar certificados parciales y/o totales en el cumplimiento de los objetivos de los distintos programas, expedir títulos, pudiendo efectuar las inscripciones y/o registraciones que en las distintas zonas geográficas exijan los distintos organismos para dichos planes, cursos, carreras, en los distintos niveles y materias. Confeccionar reglamento de asistencia en sus diversas metodologías de cursado y establecer las sanciones para las ausencias, así también los supuestos de justificación de las mismas. También las sanciones e inclusive la baja de la matrícula o del cursado, para los casos en que exista conductas contrarias a la ley, el decoro, el honor, la diversidad sexual, de género y cultural, o implique en algún modo una forma de violencia verbal y/o física. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Administración y Representación: el órgano de administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Sr. ADRIAN MERCADO OLMOS, DNI. 17.037.403, CUIT: 20-17037403-8, con el cargo de gerente titular y la Sra. SILVIA AYDEE MAYA, DNI.17.180.651, CUIT 27-17180561-4, con el cargo de gerente suplente.

San Juan, 21 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 33310 "KAMAUNA S.A.S". S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"; ordena la publicación por un día en boletín oficial: de la sociedad por acciones simplificada, que registrá bajo el nombre de "KAMAUNA S.A.S".

Fecha de constitución: 29 de Marzo de 2023 y acta complementaria de fecha 31 de Mayo de 2023.

1. SOCIO: Federico Andrés Roca Martín, DNI. 30932886, CUIT 20-30932886-9 Argentino, Casado, clase 1984, domiciliado en calle Urquiza 122 sur, Capital, San Juan, CP 5400, profesión Contador.

2. DOMICILIO SOCIAL: Calle Ameghino 85 norte piso 1, departamento 2, Capital – San Juan.

3. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicios: Contabilidad, auditoría, asesoría fiscal, laboral y societaria. Formulación de proyectos y aplicación a programas de financiamiento.

Organización integral de capacitaciones, fiestas, eventos y espectáculos. Servicio de música y Dj; Servicio de Ambientación y alquiler de mobiliario; Contratación y producción de shows para eventos; Servicios de lunch, catering y expendio de bebidas.

Comerciales: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos de diseño y decoración incluido florería; Productos de regalería; Artículos e indumentaria de deporte; Productos de juguetería; Instrumentos y accesorios musicales; Muebles y equipos de oficina; Artículos de papelería y útiles de escritorio; Equipos de computación y software; Productos agrícolas; Productos comestibles y bebidas; Textiles y calzado; Productos Químicos; Artículos de ferretería y materiales eléctricos; Maquinarias; Herramientas de uso en general; Equipos e implementos de uso médico y paramédico; Productos farmacéuticos; Productos de cosmética y belleza; Accesorios de moda; Instrumental médico y odontológico; Insumos de seguridad y elementos de protección personal; Producidos e industrializados o no por la sociedad. Industriales: Elaboración, fraccionamiento, industrialización y producción de toda clase de productos específicos y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior. Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos con y sin operarios. Compra, venta, refacción, construcción, acondicionamiento y alquiler de Inmuebles. Negociación de títulos, acciones y otros valores

NATALIA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mobiliarios. La Sociedad podrá prestar servicios en las materias que sean de su competencia a particulares, empresas, organizaciones e inclusive al Estado Nacional, Provincial o Municipal y demás reparticiones públicas estatales y gubernamentales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4. DURACION: Noventa y nueve años.

5. CAPITAL Pesos quinientos mil (\$ 500.000)

7. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Federico Andrés Roca Martín DNI. 30.932.886, CUIT 20-30932886-9 con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: María Belén Herce Ruffa DNI. 29.165.899 CUIT 27-29165899-2, con domicilio especial en la sede social.

8. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
San Juan 14 de Junio de 2023.

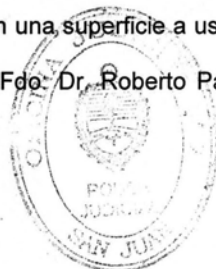



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en AUTOS N°180897, "MENDEZ MARIO OSCAR S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a SEBASTIAN MORINO y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días *-a contar desde la última notificación-* comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (*art. 634 del CPC*). El inmueble se encuentra ubicado en Ruta Provincial N°270 s/n o Leandro N. Alem a 350,50 m al Sur de Avda. J. Ma. De los Ríos, Caucete, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 13-62-730180, inscripta ante el Registro General Inmobiliario al N° 327 F° 27 T° 4 Año 1961, afectada en un 100%; cuyas medidas y límites, conforme Plano de Mensura N° 13-4899-18, son las siguientes: OESTE: punto 1-2= 69,35m y limita con calle Leandro N. Alem (Ruta Prov. N°270); Norte: punto 2-3=172,24m y limita con 1362-770200 y 1362-750220, ESTE: punto 3-4=69,03m y limita con Vías del Ferrocarril F.C.G.S.M.; SUR: punto 4-1= 171,59m y limita con 1362-691178 y 1362-732142. Con una superficie a usucapir según Mensura: 1ha 1893,69 metros cuadrados. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina: Juez. San Juan, 15 de junio de 2023.



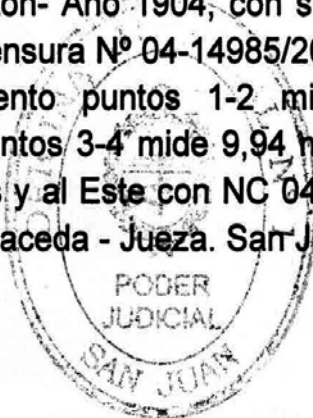

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

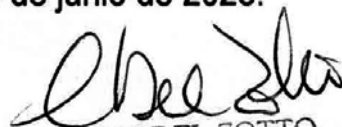
1

N° 84.635 Junio 27-28 \$ 900.-

EDICTO

La Dra. Vilma Balmaceda, jueza a cargo del Séptimo Juzgado en lo Civil, en AUTOS N° 177839 caratulados: "ESPEJO MARIO SOCORRO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores del titular registral (DOMINGO KRAUSE) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Calvento 866 Oeste, Villa Krause, Departamento Rawson, NC N° 04-46-760320 (parcial), inscripto ante el Registro General Inmobiliario bajo el N° 249 F° 117 Toma de Razon- Año 1904, con superficie según mensura de 317,74 m2 conforme Plano de Mensura N° 04-14985/2019, cuyos límites y medidas son: Al NORTE con calle Calvento puntos 1-2 mide 10,03 mts, al SUR con NC 04-46-760320 (parcial) puntos 3-4 mide 9,94 mts, al Oeste con NC 04-46-770320 puntos 4-1 mide 32,01 mts y al Este con NC 04-46-770-330 puntos 2-3 mide 31,66 mts. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 16 de junio de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Juzgado Único de 1ra. Instancia 2ª Circ. Jud. San Juan, en autos N° 43526 caratulados PAEZ, ROBERTO DAMIAN C/ DIAS JUANA S/ Usucapión, cita por cinco días contados a partir de la última publicación a herederos y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle La Falda s/n del Distrito o Localidad El Fical, Departamento Jáchal provincia de San Juan, aproximadamente a 170 metros al sur de calle San José del lugar denominado EL FICAL. Plano de Mensura N° 18-6303-2021, el dominio de la parcela esta registrado a nombre de la Sra. Juana Días, bajo el N° 302 F° 380 T° 4 año 1924, surgiendo del informe del Registro General Inmobiliario que al N° 302 F° 380 T° 4 de Jáchal año 1924 figura hijuela de adjudicación a favor de Juana Dias de un lote de terreno ubicado en Distrito "El Fical" Dpto. Jáchal con una superficie de 6.915 m2. Según mensura tiene siguientes medidas y linderos: NORTE: con parcela 1876/860900, puntos 1-4 mide 215,34 metros; SUR: con parcela 1876/840900, puntos 2-3 mide 201,07 metros; ESTE: con Calle La Falda, puntos 1-2 mide 26,90 metros; OESTE: con mas superficie de esta parcela, (1876/850890) puntos 3-4 mide 29,14 metros. Superficie de 5.866 metros cuadrados.- Bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas - Secretario.-
Jáchal, San Juan, 22 de junio de 2023.



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001267000

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS ALFREDO OROPEL - CUIT: 20136089456

Recibido 22/06/2023 10:50:32 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 84.622 Junio 26-27 \$ 1.000.-

EDICTO

El Dr. Humberto Conti Picco, Juez a cargo del Cuarto Juzgado Civil, en autos N°144535 caratulados "BAZÁN SEGUNDO NICOLAS S/ Adquisición de Dominio por usucapión Abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores del titular registral (BAZAN SEGUNDO D.I. N° 3.135.324) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art.634 del C.P.C). El inmueble se encuentra ubicado en calle Pueyrredón N° 965 Norte, Dpto. Santa Lucia de esta ciudad de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 0331-680140, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 1679 F° 79 T° 9 Año 1958, con una Superficie S/M de 446,08 m2 y con límites y linderos, conforme Plano de Mensura N° 03-7063-2012: al Norte con parcela NC N° 0331-680139 puntos 2-3 mide 37.41m, al Sur con NC N° 0331-670150 puntos 4-1 mide 36.96m, al Este con NC N°0331-680160 puntos 3-4 mide 11.83m y al Oeste con calle Pueyrredon puntos 1-2 mide 12.18m. Fdo. Humberto Conti Picco -Juez. San Juan, 21 de junio de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABCGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FUENTES GLADYS EDIT , D.N.I N°10588805 Y CARDOZO MARIO WASHINGTON, D.N.I. N°6754466** en autos N° 8690/23, caratulados: "FUENTES GLADYS EDIT Y CARDOZO MARIO WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.600 Junio 23/27 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. GRAU JAIME ALBERTO, DNI. N° N°6.904.913**, en expediente N° 169914, caratulado: "GRAU JAIME ALBERTO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/4GceGdPzKiBYFc9>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADO / FIRMA AUTORIZADA
FIRMA DE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.711 Junio 27 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **SORIA ELIO OSCAR, D.N.I. N° 10.684.530** en autos N° 526/23, caratulados: "SORIA ELIO OSCAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de mayo de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.591 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **BRIZUELA ALFREDO D.N.I. N° 6.744.080** y **ALVAREZ OLGA, D.N.I. N° 3.331.321** en autos N° 179215, caratulados: "BRIZUELA ALFREDO Y ALVAREZ OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.595 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza al Sr. ROBLEDO JOSÉ ARIEL, en virtud de ser heredero del causante Sr. ROBLEDO JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. N° 10.854.734 en autos N° 30963, caratulados: "ROBLEDO JOSÉ ENRIQUE S/ Sucesorio (ACTUACIONES DE BÚSQUEDA)", para que lo comparezca al proceso dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 84.582 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LEIVA ROSA MARIA DNI N: 3.901.723, en autos N° 185806, caratulados: "LEIVA ROSA MARIA S/ Sucesorio (Conex. con exp. 6270)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.250 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALANIZ ODIN BAUTISTA DNI 04353921** en autos N° 51907/22, caratulados: "ALANIZ ODIN BAUTISTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Jr. *Antonio Graffign*
JUEZ

N° 84.640 Junio 27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERA ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 8.619.304** en autos N° 183495, caratulados: "ROMERA ROBERTO ANTONIO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/3RqTrCJWafiYkNE> conexp. 91669)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Rodrigo Alba
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.638 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. JULIO CESAR ROSALES, DNI N° 14.186.103**, en expediente N° 182130, caratulado: "ROSALES JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:
ABOGADA - FIRMA LIBRADA
REVERENTE GESTION DE PROLEDA

SELLO:

Cintia N. Oyola L.C. 22

ABOGADA - FIRMA LIBRADA

REVERENTE GESTION DE PROLEDA

N° 84.637 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRANDA, BLANCA MERIS, D.N.I. N° 8.076.231** en autos N° 34255/22, caratulados: "MIRANDA BLANCA MERIS S/ SUCESORIO ((antes caratulados: GÜELL MIGUEL FACUNDO Y MIRANDA BLANCA MERIS)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.636 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE EDUARDO GARCIA, D.N.I. N° 10.222.867 en AUTOS N° 5902/23, caratulados: "GARCIA JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 8 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: _____

SELLO: **AMALIA MULLEADY** _____
ACTUARIO

N° 84.634 Junio 27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GAVIOLA EDUARDO ELIO, D.N.I. N° 10.222.864 en autos N° 10713/23, caratulados: "GAVIOLA EDUARDO ELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 22 de junio de 2023.

SELLO: _____



FIRMA: _____

SELLO: **Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA** _____
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.633 Junio 27 \$ 100.-

PODER JUDICIAL**Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación**

ACTUACIONES N°: 41083



H10803600363

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODOLFO MONTAÑO, D.N.I. N° 14.270.107 en Autos N° 41083, caratulados: "MONTAÑO, ANGEL RODOLFO s/ Sucesorio".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.


PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 84.639 Junio 27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	74.410,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	74.410,00

26-06-23